



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Fomento

**Expropiaciones.** Corrección de errores al Decreto 134/2008, de 3 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Higuera la Real" ..... 19097

#### Consejería de Igualdad y Empleo

**Víctimas de violencia de género. Ayudas.** Orden de 30 de junio de 2008 por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas económicas previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género ..... 19098

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación

**Directores. Nombramientos.** Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de Directores y Directores provisionales, según el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los Centros Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Orden de 17 de marzo de 2008 ..... 19119



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Consejería de Educación

**Lista de espera.** Resolución de 3 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas para el curso académico 2008/2009 ..... **19122**

**Lista de espera.** Resolución de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y contratación laboral temporal de intérpretes de lenguaje de signos ..... **19153**

## III OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Incentivos a la inversión.** Resolución de 18 de junio de 2008, de la Consejera, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 44 expedientes ..... **19162**

**Tecnologías de la información y la comunicación.** Resolución de 4 de julio de 2008, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, relativa a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura ..... **19166**

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 12 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1086-2 ..... **19167**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 20 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3690-1 ..... **19168**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 27 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-017005 ..... **19169**

**Energía solar.** Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/238/07 ..... **19170**



**Energía solar.** Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.100 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/44/08 ..... **19172**

**Energía solar.** Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.700 kW. Expte.: GE-M/031/08 ..... **19174**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Plan de Formación e Inserción Profesional.** Resolución de 4 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca proceso selectivo de expertos docentes para su inclusión en el Fichero de Expertos Docentes de Formación para el Empleo ..... **19176**

### **Consejería de Educación**

**Centros docentes públicos.** Resolución de 30 de junio de 2008, de la Consejera, por la que se conceden ayudas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de obras de mejora en los centros educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial dependientes de la Consejería de Educación ..... **19188**

### **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Actividades Juveniles.** Resolución de 25 de junio de 2008, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión del uso del espacio móvil para la creación joven, en colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **19191**

**Instalaciones juveniles.** Resolución de 27 de junio de 2008, de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente al Campamento Juvenil "El Paraíso" como instalación juvenil, según el Decreto 52/1998, de 21 de abril ..... **19193**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente PY-06-0137-2 de la empresa "Ambientes y nuevas energías, S.L." ..... **19195**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 16/08, incoado a D. Lázaro Antonio Silva Suárez en materia de comercio interior ..... **19195**



**Notificaciones.** Anuncio de 24 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 25/08, incoado a D. Francisco Javier Serrano Heredia en materia de comercio interior ..... **19196**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 85/07, incoado a "Muebles de Madera" en materia de comercio interior ..... **19197**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz ..... **19198**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres ..... **19200**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de julio de 2008 sobre propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 10245, incoado a D. Fernando Javier Sánchez Díaz ..... **19202**

### **Consejería de Fomento**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de junio de 2008 por el que se notifica a D. Sergio Octavio Sánchez Martín la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 0074/06 - RT000199/08 ..... **19203**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transporte ..... **19203**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2008 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transporte ..... **19204**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de junio de 2008 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este Órgano ..... **19205**

**Transportes.** Anuncio de 30 de junio de 2008 por el que se da publicidad a la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, JEV-020, Mesas de Ibor-Navalmoral de la Mata, con hijuela a Navalvillar de Ibor ..... **19207**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 30 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Esparragosa de Lares ..... **19207**



**Vías pecuarias.** Anuncio de 30 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cachafre", en el término municipal de Valverde de Mérida ..... **19218**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 30 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Campanario ..... **19219**

**Concentración parcelaria.** Anuncio de 4 de julio de 2008 sobre exposición de bases definitivas de la zona de concentración parcelaria "Navalvillar de Pela", en el término municipal de Navalvillar de Pela ..... **19221**

### **Consejería de Educación**

**Adjudicación.** Resolución de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de material didáctico para centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801007 ..... **19222**

**Adjudicación.** Resolución de 3 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio "Cocina" en el IES Jaranda, en Jarandilla de la Vera". Expte.: ESUM0801010 ..... **19223**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.<sup>a</sup> Petra Orejudo Mera (Bar Gele) ..... **19224**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Jiahua Wang ..... **19225**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a "Bar Aitor Pool" ..... **19226**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a "Hostelería Villadón, S.L." (Hostal Star) .. **19227**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Sánchez Serrano ..... **19228**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Carlos Moreno Vicente ..... **19229**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Óscar Jiménez Fernández ..... **19230**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Santiago Cervera (Restaurante Montesol) .... **19231**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de julio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Javier Pernía Begines ..... **19232**



### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Urbanismo.** Anuncio de 11 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... 19233

### **Ayuntamiento de Bienvenida**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 8 de julio de 2008 sobre nombramiento de funcionaria del Grupo Administrativo, Especialidad Administración General de D.<sup>a</sup> Milagros Rodríguez Gutiérrez ..... 19233

### **Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra**

**Urbanismo.** Anuncio de 30 de junio de 2008 sobre aprobación inicial del Plan Parcial Sector A1 de las Normas Subsidiarias ..... 19234

### **Ayuntamiento de Fuente del Maestre**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 1 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de emisora municipal ..... 19234

### **Ayuntamiento de Jerte**

**Urbanismo.** Anuncio de 2 de julio de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la UA 17-B ..... 19235

**Urbanismo.** Edicto de 2 de julio de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación de la Unidad de Ejecución UA 16.3 ..... 19235

### **Ayuntamiento de Mérida**

**Urbanismo.** Edicto de 25 de junio de 2008 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-NO-01 A/163 "La Godina" ..... 19236

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 20 de junio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local ..... 19236

### **Mancomunidad Integral Municipios Centro**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 ..... 19244



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 134/2008, de 3 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Higuera la Real". (2008040158)*

Advertido error en el texto del Decreto 134/2008, de 3 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Higuera la Real", publicada en el DOE núm. 133, de 10 de julio de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 18688, párrafo sexto:

Donde dice:

"Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 21 de mayo de 2008 (DOE n.º 104, de 30 de mayo), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escrito de alegaciones".

Debe decir:

"Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 21 de mayo de 2008 (DOE n.º 104, de 30 de mayo), dentro del plazo al efecto concedido, se ha presentado escrito de alegaciones por D. Julio Carande López-Ayala, habiéndose tomado anotación a efectos del levantamiento de actas previas y contestación al interesado".



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ORDEN de 30 de junio de 2008 por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas económicas previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. (2008050266)*

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ha supuesto un avance significativo en España en la lucha de toda la sociedad contra la violencia sobre las mujeres. Esta norma pretende proporcionar una respuesta integral a la violencia que se ejerce sobre las mujeres, abarcando tanto los aspectos preventivos como educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas.

Dentro del abanico de medidas instauradas por dicha Ley para la consecución de los objetivos previstos en la norma, el Título II, en su artículo 27, establece una ayuda económica para las mujeres víctimas de violencia de género que se sitúen en un determinado nivel de rentas y respecto de las que se presume que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tendrán especiales dificultades para encontrar un empleo. Se trata de un derecho subjetivo por el que la citada Ley asegura uno de sus principios rectores, recogido en su artículo 2, letra e), cual es garantizar derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social y la independencia de su agresor.

Dichas ayudas, que serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, han sido desarrolladas por el Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, disposición que trata de velar por la correcta aplicación del artículo 27 de la Ley Orgánica y garantizar el principio de seguridad jurídica y la igualdad en el acceso al derecho reconocido, dejando a salvo las competencias propias de las Comunidades Autónomas para establecer el procedimiento administrativo de concesión de estas ayudas.

En este contexto, el Estatuto de Autonomía de Extremadura en su artículo 7, párrafo primero, en sus apartados 19) y 29) atribuye en exclusividad a la Comunidad Autónoma de Extremadura, las competencias de promoción de la participación libre y eficaz de la juventud y de la mujer en el desarrollo político, social, económico y cultural, y de desarrollo del procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, el Decreto 17/2007, de 30 de junio, del Presidente de la Junta de Extremadura confiere a la Consejería de Igualdad y Empleo las competencias en materia de prestaciones sociales, mientras que el Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura atribuye a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones la gestión de todo tipo de ayudas y pensiones.



Por cuanto antecede y en el ejercicio de la potestad reglamentaria que en las materias propias de esta Consejería me reconocen los artículos 36.f) y 65.1.b) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.**

1. La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento administrativo de concesión de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, dirigida a mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos económicos y especiales dificultades para obtener un empleo.
2. Las ayudas económicas referidas en el párrafo anterior se regirán, además de por lo previsto en la presente Orden, por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género y en el Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, de desarrollo de la citada Ley.

**Artículo 2. Requisitos para acceder a la condición de beneficiaria.**

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas todas aquellas mujeres que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Residir en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - b) Tener vigente el título de acreditación de la situación de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de esta norma.
  - c) Carecer de rentas en los términos que establece el artículo 4 de esta Orden.
  - d) Tener especiales dificultades para obtener un empleo, circunstancia que se acreditará a través de Informe del Servicio Extremeño Público de Empleo.
  - e) No convivir con el agresor.
  - f) No haber sido perceptora de esta ayuda con anterioridad, tanto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura como en cualquier otra parte del territorio nacional.
2. Las solicitantes nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de Suiza, además de reunir los requisitos previstos en el apartado anterior, deberán estar en posesión del certificado de registro como residente comunitario.

En el caso de solicitantes familiares de un ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de Suiza, que no ostenten la nacionalidad de alguno de dichos Estados, deberán reunir los requisitos previstos en el apartado 1 de este artículo y estar en posesión de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.



3. Las solicitantes extranjeras no comprendidas en el apartado 2 de este artículo deberán cumplir los requisitos previstos en el apartado 1 de este precepto y además, ser titulares de una autorización administrativa para trabajar o, en su defecto, encontrarse legalmente en España y figurar inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.
4. Los requisitos señalados en los apartados precedentes habrán de reunirse en la fecha de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento en que se resuelva la concesión de la prestación. A tal efecto, durante el procedimiento de tramitación de la ayuda, la interesada vendrá obligada a comunicar inmediatamente al órgano gestor competente de la Comunidad Autónoma, cualquier variación en los requisitos que pudiera incidir en el reconocimiento de la prestación, aportando la documentación que resultare procedente.

### **Artículo 3. Acreditación de la situación de violencia de género.**

Será título de acreditación de la situación de violencia de género la orden de protección a favor de la víctima o, en su caso, la sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de la víctima que permanezcan vigentes durante la tramitación de la ayuda.

En defecto de los anteriores y con carácter excepcional, podrá acreditarse la situación de violencia de género a través de informe del Ministerio Fiscal en el que se ponga de manifiesto, en tanto se dicte la orden de protección, la existencia de indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género.

### **Artículo 4. Carencia de rentas.**

1. Se considerará que la solicitante reúne el requisito de carencia de rentas cuando sus ingresos, en cómputo mensual, sean inferiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias. A tales efectos, únicamente se tendrán en cuenta las rentas o ingresos de que disponga o pueda disponer la solicitante de la ayuda.
2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, si la solicitante de la ayuda tuviera responsabilidades familiares, se entenderá que cumple el requisito de carencia de rentas cuando la renta mensual del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.
3. A los efectos de esta Orden, se considerarán rentas o ingresos computables cualesquiera bienes, derechos o rendimientos de que disponga o pueda disponer la mujer víctima de violencia de género derivados del trabajo, del capital mobiliario o inmobiliario, incluyendo los incrementos de patrimonio, de las actividades económicas y los de naturaleza prestacional, salvo las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo o menor acogido a cargo.

Asimismo, también se tendrán en cuenta los rendimientos que puedan deducirse del montante económico del patrimonio, aplicando a su valor el 50 por ciento del tipo del interés legal del dinero vigente, con la excepción de la vivienda habitualmente ocupada por la víctima y de los bienes cuyas rentas hayan sido computadas.



Las rentas que no procedan del trabajo y se perciban con periodicidad superior al mes, se computarán prorrateándose mensualmente.

**Artículo 5. Responsabilidades familiares.**

1. Se entenderá que existen responsabilidades familiares cuando la mujer víctima de violencia de género tenga a su cargo, al menos, a un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con el que conviva. No se considerarán a cargo los familiares con rentas de cualquier naturaleza superiores al salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias.
2. Las responsabilidades familiares deberán concurrir en el momento de la solicitud, excepto en el caso de hijas e hijos que nazcan dentro de los trescientos días siguientes. En este supuesto procederá revisar la cuantía de la ayuda percibida para adecuarla a la cantidad que le hubiera correspondido si, en la fecha de la solicitud, hubieran concurrido esas responsabilidades.
3. Se entenderá que existe convivencia entre los distintos integrantes de la unidad familiar en aquellos casos en que dicha convivencia se encuentre interrumpida por motivos derivados de la situación de violencia de género.
4. No será necesario acreditar la situación de convivencia familiar cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial.
5. Se presumirá la convivencia, salvo prueba en contrario, cuando los familiares tengan reconocida la condición de beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social en el documento que aparezca extendido a nombre de la víctima.

**Artículo 6. Cuantía de la ayuda.**

1. El importe de esta ayuda será, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo.
2. Cuando la víctima de violencia de género tuviera responsabilidades familiares, el importe de la ayuda será el equivalente a:
  - a) Doce meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima tuviera a cargo un familiar o menor acogido.
  - b) Dieciocho meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima tuviera a su cargo dos o más familiares o menores acogidos, o un familiar y un menor acogido.
3. Si la víctima de violencia de género tuviera reconocido oficialmente un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, el importe de la ayuda será equivalente a:
  - a) Doce meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima no tuviera responsabilidades familiares.
  - b) Dieciocho meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima tuviera a su cargo un familiar o menor acogido.



- c) Veinticuatro meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima tuviera a su cargo dos o más familiares o menores acogidos, o un familiar y un menor acogido.
4. En los supuestos en los que la víctima de violencia de género tuviera a su cargo a un familiar o un menor acogido, que tuviera reconocido oficialmente un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, el importe de la ayuda será equivalente a:
  - a) Dieciocho meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima tuviera a su cargo un familiar o menor acogido.
  - b) Veinticuatro meses de subsidio por desempleo, cuando la víctima tuviera a su cargo dos o más familiares o menores acogidos, o un familiar y un menor acogido.
5. Cuando la víctima de violencia de género con responsabilidades familiares o el familiar o menor acogido con quien conviva tuviera reconocido oficialmente un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, el importe de la ayuda será equivalente a veinticuatro meses de subsidio por desempleo.
6. Si la víctima de violencia de género y el familiar o menor acogido con quien conviva tuvieran reconocido oficialmente un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, el importe de la ayuda será equivalente a veinticuatro meses de subsidio por desempleo.

#### **Artículo 7. Revisión de la cuantía.**

1. Procederá la revisión al alza de la cuantía de la ayuda concedida, únicamente en el supuesto de que se produjere el nacimiento de hijo/a/s de la solicitante dentro de los trescientos días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud original de la ayuda.
2. La solicitud de revisión de la cuantía deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes al nacimiento, acompañada de la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia compulsada de la partida de nacimiento de las hijas o hijos de la solicitante.
  - b) En el caso de concurrir minusvalía en alguna de las hijas o hijos nacidos con posterioridad a la concesión de la ayuda, fotocopia compulsada de los certificados oficiales en que se reconozcan las minusvalías alegadas.
3. El procedimiento de revisión seguirá los cauces establecidos para el procedimiento general previsto en esta Orden.

#### **Artículo 8. Solicitud y documentación.**

1. Para solicitar las ayudas reguladas en la presente Orden deberá aportarse la siguiente documentación:
  - Impreso de solicitud en el modelo oficial que figura Anexo a esta Orden.
  - En el supuesto de que la solicitante tuviera la nacionalidad española, copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento similar acreditativo de la identidad de la interesada.



En el caso de solicitantes nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de Suiza, deberán aportar copia compulsada del pasaporte o documento de identidad válido en vigor, así como el certificado de registro como residente comunitario.

Las solicitantes familiares de un ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de Suiza, que no ostenten la nacionalidad de alguno de dichos Estados, deberán aportar copia compulsada del pasaporte o documento de identidad válido en vigor y copia compulsada de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

Las solicitantes extranjeras no comprendidas en los apartados anteriores deberán aportar copia compulsada del pasaporte o de cualesquiera otro documento en vigor acreditativo de su identidad, que haya sido considerado válido para la entrada en territorio español, en virtud de compromisos asumidos por España. Asimismo, deberán presentar copia compulsada de la autorización administrativa para trabajar o, en su defecto, copia compulsada del documento que acredite que se encuentran legalmente en España y de que figuran inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.

- Certificado de empadronamiento de la solicitante en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Copia compulsada del documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género en los términos previstos en el artículo 3 de esta Orden.
- Modelo para Altas de Terceros cuando resultare procedente.

2. En el supuesto de que la solicitante tuviera responsabilidades familiares, además de los documentos recogidos en el apartado primero de este artículo, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) En el caso de que la solicitante fuere nacional española, copia compulsada del DNI en vigor de todos los familiares a su cargo que estuvieren en posesión del mismo, así como del libro de familia. En los supuestos de adopción o acogimiento, acompañar, junto con el DNI, en el caso de que se estuviere en posesión del mismo, copia compulsada de la resolución administrativa o judicial acreditativa de dicha situación.

En el caso de familiares a cargo de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberá aportarse copia compulsada de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

En el supuesto de familiares a cargo de un ciudadano extracomunitario, deberá acompañarse copia compulsada de la documentación acreditativa de los vínculos familiares.

- b) Asimismo, además de la documentación prevista en la letra anterior, en prueba de la convivencia familiar, deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Copia compulsada del documento de asistencia sanitaria de la Seguridad Social de la solicitante en el que se reconozca la condición de beneficiario del/los familiar/es a su cargo.



- c) Excepcionalmente, los documentos referidos en el apartado b) serán sustituidos por los que a continuación se detallan cuando concurriera alguna de las siguientes situaciones:
- Se considerarán a cargo aquellos familiares que aun no conviviendo de forma efectiva con la solicitante de la ayuda, perciban alimentos de la interesada en cumplimiento de convenio o resolución judicial que así lo establezcan. Tal circunstancia será acreditada mediante la aportación de copia compulsada de cualesquiera de dichos documentos.
  - Cuando la convivencia de la solicitante con los familiares a su cargo se interrumpa por motivos derivados de la situación de violencia de género, deberá justificarse esta circunstancia a través de Informe de la Casa de la Mujer o del Servicio Social de Base.
3. Con la finalidad de justificar el requisito de carencia de rentas, deberá acompañarse la documentación que se detalla tanto de la propia solicitante como de sus familiares a cargo:
- Autorización anexa a la solicitud debidamente suscrita tanto por la propia interesada como por sus familiares a cargo. La ausencia de dicha autorización para acceder a los datos contenidos en ficheros públicos, comportará la obligación de la solicitante de aportar por sí misma aquellos documentos que de oficio hubieran podido ser recabados por el órgano gestor para la tramitación de estas ayudas de haber sido conferida la correspondiente autorización.
  - Copias compulsadas de contratos de trabajo, nóminas o cualesquiera otros documentos que no pudieran ser recabados de oficio por el órgano gestor.
  - En caso de separación o divorcio de la solicitante, copia compulsada de la sentencia recaída y, en su caso, del convenio regulador suscrito.
4. En el supuesto de que la solicitante adujese la concurrencia de discapacidad, tanto en la propia interesada como en alguno de los miembros de la familia a su cargo o menores en situación de acogimiento, deberá aportarse copia compulsada del Certificado del Reconocimiento del Grado de Minusvalía expedido por el órgano competente.

### ***Artículo 9. Presentación de solicitudes.***

1. La solicitud y la documentación que se acompañe se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Empleo, sin perjuicio de que puedan ser presentadas en cualesquiera de las formas y en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos u omitiese alguno de los documentos que resultare exigible, se requerirá a la interesada para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos solicitados, con indicación de que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 10. Instrucción y Resolución.**

1. La competencia de instrucción y ordenación de los procedimientos de concesión y revisión de las ayudas económicas reguladas en esta Orden corresponderá al Servicio de Prestaciones de la Dirección General que tenga atribuidas la competencia de gestión en materia de prestaciones.
2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, pudiendo requerir a las personas interesadas las aclaraciones o documentación adicional necesarias para resolver, así como solicitar cuantos informes resultaren procedentes.

En particular, recabará del Servicio Extremeño Público de Empleo el informe de empleabilidad recogido en el artículo 2.d) de esta norma, informe que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre.

3. Finalizada la instrucción será formulada la correspondiente propuesta de resolución.
4. La competencia para la resolución del procedimiento corresponderá al titular de la Dirección General competente en materia de prestaciones.
5. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en cualesquiera de los registros de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Si en el referido plazo no se hubiera dictado resolución expresa, la solicitud deberá entenderse desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la titular de la Consejería de igualdad y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

6. El procedimiento se sustanciará en lo no previsto por esta Orden por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 11. Forma de pago.**

El pago de la ayuda concedida se hará efectivo mediante un único abono en la cuenta bancaria que, siendo de su titularidad, hubiere indicado la solicitante en el momento de formular su solicitud.

**Artículo 12. Régimen de compatibilidad.**

1. Las ayudas contempladas en esta Orden serán incompatibles con la renta activa de inserción y con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos de análoga naturaleza, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados nacionales, comunitarios o internacionales, a excepción de las ayudas previstas en la Ley 35/1995, de



11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

2. Las ayudas reguladas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual y aquéllas que resultaren compatibles con la ayudas económicas previstas en esta disposición, serán consideradas recursos propios de la solicitante en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 4 de esta norma a efectos de determinar si la solicitante reúne el requisito de carencia de rentas previsto en el artículo 2 de la Orden.

**Artículo 13. Causas y procedimiento de reintegro.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas cuando se hubiera obtenido la ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su concesión o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.
2. El órgano competente para iniciar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro será la Dirección General competente en materia de prestaciones.
3. El procedimiento de reintegro de la ayuda se iniciará de oficio, por acuerdo de el/la titular de la Dirección General competente en materia de prestaciones, bien por propia iniciativa, a consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.
4. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho a la audiencia de las personas interesadas.
5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Contra la resolución expresa del procedimiento, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

**Disposición adicional primera. Aplicación presupuestaria.**

Las ayudas a las que se refiere la presente Orden se financiarán en el ejercicio 2008 con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.313C.489, programa 2008.14.02.004 "Ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de la que corresponda en ejercicios futuros, de conformidad con las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

**Disposición adicional segunda. Normas supletorias.**

En todo lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia



de Género, y el Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

***Disposición adicional tercera. Personas con discapacidad.***

En la tramitación del procedimiento para la concesión y abono de las ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género tendrán la consideración de personas con discapacidad las comprendidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

***Disposición final primera. Ejecución y cumplimiento.***

Se faculta a la Directora General competente en materia de prestaciones para adoptar las instrucciones y medidas necesarias para la interpretación, desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de junio de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA**

**Consejería de Igualdad y Empleo**  
Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones

**REGISTRO DE ENTRADA**

**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y ESPECIALES DIFICULTADES DE EMPLEABILIDAD**

**I. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I./N.I.F (N.I.E cuando proceda)	NACIONALIDAD		ESTADO CIVIL
DOMICILIO (Calle/Plaza):		Nº	Piso	TELÉFONO
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Sólo rellenar en el caso de que dicho domicilio sea diferente del domicilio familiar de la solicitante)				
MEDIO A EMPLEAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Sólo rellenar en el caso de que el medio elegido fuere distinto al correo certificado con acuse )				

**II. DATOS DEL REPRESENTANTE** (cumplimentar sólo en el caso de que la solicitud se formule por persona distinta a la interesada)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DNI/NIF/NIE	NACIONALIDAD	RELACIÓN CON LA INTERESADA		
DOMICILIO		Nº:	Piso	TELÉFONO
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA
REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA <input type="checkbox"/> REPRESENTACIÓN LEGAL (INCAPACITACIÓN) <input type="checkbox"/> GUARDA DE HECHO <input type="checkbox"/>				

**III. DATOS SOBRE MINUSVALÍA**

MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33 % OFICIALMENTE RECONOCIDA: SÍ/NO _____
GRADO DE MINUSVALÍA OFICIALMENTE RECONOCIDO: _____

**IV. DATOS ECONÓMICOS**

¿Tiene ingresos o rentas propias?    Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
RENTAS DE TRABAJO O PRESTACIONES		
CONCEPTO	CUANTÍA ANUAL	
RENTAS DE CAPITAL		
CONCEPTO	VALOR REAL	RENDIMIENTOS EFECTIVOS
OTROS INGRESOS		
CONCEPTO	CUANTÍA ANUAL	

**V. RESPONSABILIDADES FAMILIARES**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF/NIE (en su caso)
RELACIÓN CON LA INTERESADA	GRADO DE MINUSVALÍA	FECHA DE NACIMIENTO
¿Tiene ingresos o rentas propias?    Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
RENTAS DE TRABAJO O PRESTACIONES		
CONCEPTO	CUANTÍA ANUAL	
RENTAS DE CAPITAL		
CONCEPTO	VALOR REAL	RENDIMIENTOS EFECTIVOS
OTROS INGRESOS		
CONCEPTO	CUANTÍA ANUAL	

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF/NIE (en su caso)
RELACIÓN CON LA INTERESADA	GRADO DE MINUSVALÍA	FECHA DE NACIMIENTO
¿Tiene ingresos o rentas propias?    Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
RENTAS DE TRABAJO O PRESTACIONES		
CONCEPTO	CUANTÍA ANUAL	
RENTAS DE CAPITAL		
CONCEPTO	VALOR REAL	RENDIMIENTOS EFECTIVOS
OTROS INGRESOS		
CONCEPTO	CUANTÍA ANUAL	



APELLIDOS		NOMBRE		DNI/NIF/NIE (en su caso)	
RELACIÓN CON LA INTERESADA		GRADO DE MINUSVALÍA		FECHA DE NACIMIENTO	
¿Tiene ingresos o rentas propias?    Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
RENTAS DE TRABAJO O PRESTACIONES					
CONCEPTO			CUANTÍA ANUAL		
RENTAS DE CAPITAL					
CONCEPTO		VALOR REAL		RENDIMIENTOS EFECTIVOS	
OTROS INGRESOS					
CONCEPTO			CUANTÍA ANUAL		

APELLIDOS		NOMBRE		DNI/NIF/NIE (en su caso)	
RELACIÓN CON LA INTERESADA		GRADO DE MINUSVALÍA		FECHA DE NACIMIENTO	
¿Tiene ingresos o rentas propias?    Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
RENTAS DE TRABAJO O PRESTACIONES					
CONCEPTO			CUANTÍA ANUAL		
RENTAS DE CAPITAL					
CONCEPTO		VALOR REAL		RENDIMIENTOS EFECTIVOS	
OTROS INGRESOS					
CONCEPTO			CUANTÍA ANUAL		

**VI. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA EL ABONO DE LA AYUDA**

BANCO O CAJA DE AHORROS		AGENCIA Nº	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA)		Nº	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
CÓDIGO CUENTA Nº			
TITULAR DE LA CUENTA			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (N.I.F)			

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA A FICHEROS PÚBLICOS PARA FAMILIARES (OPCIONAL)**

La/s persona/s abajo firmante/s AUTORIZA/N a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura el acceso a los datos contenidos en los ficheros de titularidad pública que sean necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de las ayudas económicas a mujeres víctimas de género previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

PARENTESCO CON LA SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF (INCLUIR LETRA)	FIRMA

**NOTA:** LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR CADA FIRMANTE PODRÁ SER REVOCADA EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD EMPLEO (SERVICIO DE PRESTACIONES) DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**VII. OBSERVACIONES** (Rellenar sólo en caso de que desee manifestarse alguna circunstancia no contenida en la presente solicitud)

**LA SOLICITANTE DE ESTA AYUDA:**

**AUTORIZA** la consulta a ficheros de titularidad pública para la obtención de los datos personales necesarios para el reconocimiento, gestión y control de estas ayudas, así como la cesión de los datos recabados a otras Administraciones Públicas. La falta de prestación de este consentimiento conllevará la obligación por parte de la interesada de aportar por sí misma la documentación que de oficio hubiera podido ser recabada por la Administración actuante de haber sido conferida la referida autorización.

Sí  NO

**DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

**SOLICITA** la concesión de la ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género por el importe correspondiente a sus circunstancias personales y familiares.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**NOTA:** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud serán incorporados a un fichero automatizado para su tratamiento por el órgano gestor con la finalidad de gestionar las ayudas previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Asimismo se pone en su conocimiento que dichos datos serán objeto de cesión a otros órganos de esta Administración y de otras Administraciones Públicas, a los solos efectos de la tramitación y control de estas ayudas.

De conformidad con lo prevenido en la propia Ley Orgánica 15/1999, podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos contenidos en este fichero ante el titular responsable del mismo.

**Recuerde que al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden reguladora de estas ayudas, está obligada a comunicar inmediatamente al órgano gestor desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el momento en que se dicte la resolución de concesión/denegación de la ayuda, cualquier variación que se hubiere producido en sus circunstancias (personales, económicas, familiares u otras) que pudiera incidir en el reconocimiento de la prestación.**

ILMO/A DIRECTOR/A GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES

**ANEXO II****JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo  
Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones

**REGISTRO DE ENTRADA**

**SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON CARENCIA DE RECURSOS Y DIFICULTADES DE EMPLEABILIDAD**

**DATOS DE LA SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIF (N.I.E cuando proceda)	NACIONALIDAD		ESTADO CIVIL
DOMICILIO (Calle/Plaza):		Nº	Piso	TELÉFONO
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA

**EXPONE:**

**PRIMERO:** Que con fecha \_\_\_\_\_ le fue concedida la ayuda económica para víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo por un importe de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO:** Que con fecha \_\_\_\_\_ se ha producido el nacimiento de el/los siguiente/s hijo/a/s nacido/a/s dentro de los 300 días siguientes a la presentación de la solicitud original de la ayuda:

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	GRADO DE MINUSVALÍA (EN SU CASO)

**DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos declarados en la presente solicitud

**SOLICITA** la revisión de la cuantía de la ayuda económica para víctimas de violencia de género con insuficiencia de recursos económicos y especiales dificultades para obtener un empleo, como consecuencia del nacimiento de hijas/hijos en los 300 días siguientes a la solicitud original de la ayuda y, para ello, aporta los siguientes documentos:

**Certificado de nacimiento (copia compulsada)**       **Libro de familia (copia compulsada)**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**NOTA:** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud serán incorporados a un fichero automatizado para su tratamiento por el órgano gestor con la finalidad de gestionar las ayudas previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Asimismo se pone en su conocimiento que dichos datos serán objeto de cesión a otros órganos de esta Administración y de otras Administraciones Públicas, a los solos efectos de tramitación y control de estas ayudas.

De conformidad con lo prevenido en la propia Ley Orgánica 15/1999, podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos contenidos en este fichero ante el titular responsable del mismo.

**ILMO/A DIRECTOR/A GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES**

**ANEXO III****INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

1. La solicitud de la ayuda podrá formularse en el modelo oficial que figura Anexo a esta Orden. Asimismo, dichos modelos de solicitud también podrán ser facilitados a las interesadas en los Centros de la Mujer de Extremadura y en los Centros de Atención Administrativa o descargados de la página web Institucional de la Junta de Extremadura ([www.juntaex.es/consejerias/igualdad-empleo](http://www.juntaex.es/consejerias/igualdad-empleo)), Portal de Igualdad y Empleo, Prestaciones y Pensiones.

Las solicitudes deberán dirigirse a la presente dirección: Consejería de Igualdad y Empleo, Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones, Servicio de Prestaciones, Avda. de Extremadura n.º 43, 06800 Mérida.

2. La solicitud deberá ser firmada por la solicitante, salvo existencia de representante o guardador, en cuyo caso será suscrita por este último. En el supuesto de emplearse huella dactilar, ésta deberá figurar diligenciada por funcionario público con identificación del mismo y sello del Organismo de pertenencia.
3. En los datos del representante se indicará claramente si se trata de un representante voluntario, legal o guardador de hecho. A tales efectos, las distintas representaciones se acreditarán:
  - a) Representación voluntaria: A través de Documento público, es decir, documento autorizado por un Notario o empleado público competente con los requisitos exigidos por la Ley; Documento privado con firma notarialmente legitimada o cuya autenticidad haya sido comprobada o mediante comparecencia personal ante el funcionario habilitado al efecto.
  - b) Representación legal: Deberá aportarse la sentencia de incapacitación de la solicitante y auto judicial de nombramiento del tutor.
  - c) Guarda de hecho: Declaración de guarda de hecho.
4. Se deberá poner especial atención en los datos relativos a la convivencia y a los ingresos, tanto de la solicitante, como de los demás miembros de la unidad familiar.

A tales efectos, en el apartado "Datos económicos" deberán consignarse cualesquiera bienes, derechos o rendimientos de que disponga o pueda disponer la víctima de violencia de género o sus familiares en el momento de solicitar la presente ayuda, derivados tanto del trabajo como del capital mobiliario o inmobiliario, incluyéndose asimismo los incrementos del patrimonio, los procedentes de actividades económicas y los de naturaleza prestacional, salvo las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo o menor acogido a cargo.

Para su cumplimentación deberán observarse los siguientes criterios:

- Trabajos por cuenta ajena: Se hará figurar la retribución bruta mensual que se acredite en nómina o en Certificado de empresa, debiéndose acompañar al efecto copia compulsada de las últimas nóminas que se hubieran devengado o cualquier otro justificante de salario.
- Trabajos por cuenta propia: Se consignará el importe anual íntegro declarado a efectos del IRPF en el ejercicio inmediato anterior o, en su defecto, el último pago fraccionado del ejercicio vigente. Deberá presentarse copia de los Modelos 130 o 131.



- Trabajadores eventuales del régimen agrario: Deberán acompañar acreditación de las peonadas realizadas y certificado del INEM relativo a las prestaciones percibidas durante el ejercicio. En caso de figurar en alta en este régimen y no acreditar ingresos, se imputará el salario de convenio.
  - Pensiones, subsidios, becas, ayudas y subvenciones: Se indicará si son periódicas o no (anuales, mensuales,...) y en el caso de ser temporales, su duración máxima o la fecha en que se prevé su extinción. A tales efectos, deberá aportarse copia de la resolución de concesión de la ayuda, prestación o subvención referida.
  - Bienes inmuebles: Deberá consignarse el valor catastral o, en el supuesto de que el inmueble hubiere sido arrendado, las rentas que se percibieren por tal concepto. Queda excluida a estos efectos la vivienda habitual.
  - Otros ingresos: Se indicarán las cantidades mensuales que se perciban por razón de cualquier actividad lucrativa que se realice no sujeta a contratos de trabajo o a declaración fiscal.
5. En el apartado, "Responsabilidades familiares", serán consignados:
- a) Los familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, que convivan con la solicitante (padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos...).
  - b) Los menores acogidos, tutelados, adoptados o en situación asimilada que convivan con la solicitante.
  - c) Los hijos, naturales o adoptados, aunque no convivan con la solicitante, cuando ésta se halle obligada a prestarles alimentos en virtud de convenio o resolución judicial.
6. No será necesario que cumplimenten el Modelo de "ALTA DE TERCEROS", las solicitantes de la ayuda que como consecuencia de pagos realizados con anterioridad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ya figuraren en Alta de terceros.
- En el supuesto de que existiere la obligación de presentar el Modelo de Alta a Terceros, será remitido preferentemente al centro gestor del correspondiente expediente (Servicio de Prestaciones de la Consejería de Igualdad y Empleo), sin perjuicio de que pueda efectuarse su presentación en la siguiente dirección: Consejería de Administración Pública y Hacienda, Tesorería, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.
7. La solicitud deberá presentarse acompañada de la documentación que resultare procedente en los términos establecidos en el artículo 8 de la Orden. A fin de facilitar la labor de aportación de documentación, se proporciona, junto con las presentes instrucciones, impreso en el que se detalla el listado de documentación necesario que ha de acompañarse junto con la solicitud.

Recordamos que la ausencia de autorización para acceder a los datos contenidos en ficheros públicos comportará la obligación de la interesada de aportar por sí misma aquellos documentos que de oficio hubieran podido ser recabados por el órgano gestor para la tramitación de estas ayudas de haberse conferido la autorización.



A tales efectos, si la opción marcada se corresponde con el recuadro "No autorizo", deberá acompañarse la documentación que a continuación se detalla:

- Copia compulsada de la Declaración de la Renta del último ejercicio o, en el caso de no realizarla, certificado de imputaciones expedido por la Administración Tributaria.
- Certificado del INSS (Instituto Nacional de Seguridad Social) de todos los miembros de la unidad familiar, incluida la propia interesada, en el que se haga constar si el peticionario/a es perceptor/a de algún tipo de prestación de la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral actualizada de todos los integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación catastral acreditativa de los bienes de naturaleza rústica o urbana en los que figure el valor de los mismos.

**ANEXO IV****DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR JUNTO CON LA SOLICITUD**

(Consignar con una cruz los documentos que sean aportados, tanto de la propia solicitante como de los familiares a su cargo)

**DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITANTE**

— En el caso de solicitantes nacionales españolas:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento similar acreditativo de la identidad de la solicitante.

— En el supuesto de solicitantes extranjeras:

a) Solicitantes nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de Suiza:

- Copia compulsada del pasaporte o documento de identidad.

- Certificado de registro como residente comunitario.

b) Solicitantes que sean familiares de un ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de Suiza, que no ostenten la nacionalidad de alguno de dichos Estados:

- Copia compulsada del pasaporte o documento de identidad.

- Copia compulsada de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

c) Resto de solicitantes extranjeras:

- Copia compulsada del pasaporte o cualquier otro documento en vigor que acredite su identidad, que hayan sido considerados válidos para la entrada en territorio español.

- Copia compulsada de la autorización administrativa para trabajar o, en su defecto, copia compulsada del documento que acredite que se encuentran legalmente en España y de que se encuentran inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.

- Certificado de empadronamiento de la solicitante en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Copia compulsada del documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género en los términos previstos en el artículo 3 de la Orden.

- Modelo para Altas de Terceros.

- Certificado acreditativo del Grado de Minusvalía reconocido.



## DOCUMENTACIÓN DE FAMILIARES

### I. Documentos acreditativos de identidad.

- Copia/s compulsada/s del DNI en vigor de todos los familiares a cargo de la solicitante que estén en posesión del mismo.
- Copia compulsada del libro de familia.
- En los supuestos de adopción o acogimiento:
  - Copia compulsada del DNI del tutelado o acogido, en el caso de que estuvieren en posesión del mismo.
  - Copia compulsada de la resolución administrativa o judicial acreditativa de dicha situación.
  - En el caso de familiares a cargo de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, copia/s compulsada /s de la/s tarjeta/s de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.
  - En el supuesto de familiares a cargo de un ciudadano extracomunitario, copia/s compulsada/s de la documentación acreditativa de los vínculos familiares.

### II. Documentación acreditativa de convivencia y dependencia.

- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Copia/s compulsada/s del/ de los documento/s de asistencia sanitaria de la Seguridad Social de la solicitante en el que se reconozca la condición de beneficiario del/los familiar/es a su cargo.
- Excepcionalmente, los documentos precedentes serán sustituidos por los que a continuación se detallan cuando concurriera alguna de las siguientes situaciones:
  - Se considerarán a cargo aquellos familiares que aun no conviviendo de forma efectiva con la solicitante de la ayuda, perciban alimentos de la interesada en cumplimiento de convenio o resolución judicial que así lo establezcan. Tal circunstancia será acreditada mediante la aportación de copia compulsada de cualesquiera de dichos documentos.
  - Cuando la convivencia de la solicitante con los familiares a su cargo se interrumpa por motivos derivados de la situación de violencia de género, deberá justificarse esta circunstancia a través de Informe del Centro de la Mujer o del Servicio Social de Base.

### III. Documentación acreditativa de reconocimiento de minusvalía.

- Certificado/s acreditativo del Grado de Minusvalía reconocido.



DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA SOLICITANTE  
Y FAMILIARES A CARGO

- Aportar la documentación que a continuación se detalla en el caso de no haberse autorizado al órgano gestor a recabar de oficio dicha documentación: (Consignar con una cruz las personas de quienes se aporte la documentación)

Solicitante.

Familiares.

Copia compulsada de la Declaración de la Renta del último ejercicio o, en el caso de no realizarla, certificado de imputaciones expedido por la Administración Tributaria.

Certificado del INSS (Instituto Nacional de Seguridad Social) de todos los miembros de la unidad familiar, incluida la propia interesada, en el que se haga constar si el peticionario/a es perceptor/a de algún tipo de prestación de la Seguridad Social.

Informe de vida laboral actualizada de todos los integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

(sólo en el caso de la solicitante) Certificación catastral acreditativa de los bienes de naturaleza rústica o urbana en los que figure el valor de los mismos.

DOCUMENTACIÓN VARIA

Copias compulsadas de contratos de trabajo, nóminas o cualesquiera otros documentos que no pudieran ser recabados de oficio por el órgano gestor.

(Sólo la solicitante) En caso de separación o divorcio, copia compulsada de la sentencia recaída y, en su caso, del convenio regulador suscrito.



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de Directores y Directores provisionales, según el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los Centros Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Orden de 17 de marzo de 2008. (2008062014)*

Por Orden de 17 de marzo de 2008 (DOE núm. 62, de 1 de abril) se convocó el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo sexto, apartado décimo, de la citada Orden, los Delegados Provinciales de Badajoz y Cáceres elevan al Director General de Política Educativa propuesta única de participantes seleccionados, uno por centro, con indicación, en su caso, de exención total o parcial de la realización del programa de formación inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Orden de convocatoria.

Vistas las mencionadas propuestas de los Delegados Provinciales, procede hacer pública la citada relación de candidatos y nombrar Directores aquellos aspirantes seleccionados que estén exentos de efectuar el programa de formación inicial en su totalidad y nombrar Directores Provisionales a todos los que deban superar dicho programa.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Director General de Política Educativa,

#### RESUELVE:

Primero. Ordenar la publicidad de la relación de candidatos seleccionados para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que están exentos total o parcialmente del mismo, según el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los Centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 17 de marzo de 2008.

En los Anexos I y II de la presente Resolución aparecen las relaciones de candidatos correspondientes a las Delegaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, respectivamente, de acuerdo con las propuestas de los Delegados Provinciales.

Segundo. Nombrar Directores a los candidatos seleccionados que estén exentos de efectuar el programa de formación inicial en su totalidad y Directores Provisionales a los aspirantes seleccionados que deban superar el programa de formación inicial.



Todos estos nombramientos se efectuarán con efectos retroactivos de 1 de julio de 2008.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de junio de 2008.

El Director General de Política Educativa,  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

### ANEXO I BADAJOZ

LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO	FORMACIÓN INICIAL
Aceuchal	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	Manuel Martínez Aguilar	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Almendralejo	C.E.I.P. José de Espronceda	María Dolores Barrios Merino	EXENTA
Almendralejo	Conservatorio de Música	Juan Antonio Grillo García	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Badajoz	C.E.I.P. Puente Real	Eduardo Muriel González	EXENTO FASE TEÓRICA
Badajoz	C.E.I.P. Santa Engracia	Julio Galeano Asensio	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Badajoz	I.E.S. Ciudad Jardín	Enrique Rodríguez Martín	EXENTO
Calamonte	C.E.I.P. San José	Claudia Barrena Galán	EXENTA
Calamonte	I.E.S. Ruta de la Plata	José Guerrero Aguaviva	EXENTO
Casas de Don Pedro	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	Antonio Serrano Toledo	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Cordobilla de Lácara	C.E.I.P. Zurbarán	María del Pilar Márquez Silva	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Corte de Peleas	C.R.A. Tierra de Barros	María Eulalia García Figueredo	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Esparragosa de la Serena	C.R.A. Esparragosa de la Serena	Juan Luis López Gutiérrez	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Fuente de Cantos	C.E.I.P. Francisco de Zurbarán	Joaquín Barba Lozano	EXENTO FASE TEÓRICA
Gargáligas	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	Eduardo Macías Sánchez	EXENTO
Gévora	I.E.S.O. Gévora	Manuel González Moreno	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Guadajira	C.E.I.P. San José	Carlos Porcar Saravia	EXENTO
Guarda (La)	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Francisco Javier Bolas Baena	EXENTO
Guareña	I.E.S. Eugenio Frutos	Mateo Borreguero Higuero	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Helechosa de los Montes	C.E.I.P. Faustino Plaza Guijarro	Isabel Manso García	EXENTA
Higuera la Real	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	María José Romero Barriga	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Llerena	I.E.S. Fernando Robina	José Antonio Cabezas Jiménez	EXENTO FASE TEÓRICA
Magacela	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	María Julia Sánchez Tapia	EXENTA
Maguilla	C.E.I.P. Inocencio Durán	José Salguero Morillo	EXENTO FASE TEÓRICA
Malpartida de la Serena	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Sergio Silva Gómez	EXENTO
Mérida	C.E.I.P. Félix Rguez. de la Fuente	Abel Macías Díaz	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Mérida	E.O.I. de Merida	Juana Elena Marín Molano	EXENTA
Mérida	I.E.S. Santa Eulalia	Cecilio Muñoz Rodríguez	EXENTO
Montijo	C.E.I.P. Virgen de Barbaño	María Milagros Gutiérrez Flores	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA



Montijo	E.O.I. de Montijo	José Ángel Martín Alcón	EXENTO
Orellana de la Sierra	C.E.I.P. Cristo de la Salud	Marcelina Soletto Barombones	EXENTA
Orellana la Vieja	C.E.I.P. Santo Domingo	Pedro Sanz Cerro	EXENTO
Orellana la Vieja	I.E.S. Hostelería y Turismo	María del Carmen Sánchez Duque	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Peraleda del Zaucejo	C.E.I.P. San Benito Abad	Antonio González Torres	EXENTO
Salvaterra de los Barros	C.E.I.P. Stmo. Cristo de las Miseric.	Purificación Moriano Nisa	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Santos de Maimona (Los)	C.E.I.P. Alcalde Juan Blanco	María José Villarrubia Gahete	EXENTA FASE TEÓRICA
Táliga	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Santos	Marta María Galán Rodríguez	EXENTA
Torre de Miguel Sesmero	C.E.I.P. Torres Naharro	Juan M. Álvarez Gutiérrez de Tena	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Valdehornillos	C.E.I.P. San Pedro y San Pablo	María Luisa Espinosa Moreno	EXENTA
Valdelacalzada	I.E.S. Valdelacalzada	Ángela María Castro Delgado	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Valencia del Mombuey	C.E.I.P. Santa Margarita	Eduarda María Guerrero Palacios	EXENTA
Valuengo	C.R.A. Ntra. Sra. de la Paz	Carmen Gordilo Murga	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Villafranca de los Barros	C.E.I.P. El Pilar	Manuel Cuellar Serna	EXENTO
Villagonzalo	C.E.I.P. Isabel de Casablanca	Encarnación Jiménez Esteban	EXENTA
Villanueva de la Serena	E.O.I. Villanueva – Don Benito	Richard Alan Smith Robertson	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Villanueva de la Serena	I.E.S. Puerta de la Serena	Juan José Rodríguez Jiménez	EXENTO
Villanueva del Fresno	C.E.I.P. Francisco Rodríguez Perera	Piedad Fiz Simal	EXENTA
Zarza (La)	I.E.S. Tierrablanca	Jesús García-Bermejo Santos	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA

## ANEXO II CÁCERES

LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO	FORMACIÓN INICIAL
Alcuéscar	I.E.S. Santa Lucía del Trampal	Máximo Martín Martín	EXENTO
Baños de Montemayor	C.R.A. Vía de la Plata	M. Belén Fernández Sánchez	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Barquilla de Pinares	C.E.I.P. San Miguel	Luis Carlos Izquierdo Izquierdo	EXENTO
Cabezuela del Valle	C.E.I.P. Armando Barbosa	Víctor Manuel Cepeda Bravo	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Cáceres	C.E.I.P. Delicias	Adrián Amarilla Vecino	EXENTO
Cáceres	C.E.I.P. Gabriel y Galán	Gabriel M. Solano Pérez	EXENTO
Caminomorisco	C.E.I.P. Los Ángeles	Amelia Moreno Muñoz	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Caminomorisco	I.E.S. Gregorio Marañón	M. Sara Corina San Román	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Casar de Cáceres	I.E.S.O. Vía de la Plata	Adolfo Lozano Fernández	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Ceclavín	C.E.I.P. Virgen del Encinar	M. Concepción Pantrigo Clemente	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Ceclavín	I.E.S.O. Cella Vinaria	María Dolores Jurado Piña	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Coria	C.E.I.P. Virgen de Argeme	Lourdes Rodilla León	EXENTA FASE TEÓRICA
Coria	I.E.S. Alagón	José Luis Carpintero Montero	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Cuacos de Yuste	C.E.I.P. Jeromín	Salobrar González Ramos	EXENTA
Cumbre (La)	C.R.A. Victoriano Mateos	Gloria Poblador Rentero	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Garrovillas de Alconétar	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Altagracia	M. del Rosario Guillén Álvarez	EXENTA FASE TEÓRICA
Garrovillas de Alconétar	I.E.S.O. Alconétar	Alberto Lorenzo Prieto	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Hoyos	C.E.I.P. Obispo Álvarez de Castro	María Eva Íñigo Garzón	EXENTA FASE TEÓRICA
Jarandilla de la Vera	C.E.I.P. Conquistador Loaysa	María José Caro Ríos	EXENTA
Madroñera	C.E.I.P. Marciano Curiel	María Concepción González García	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Malpartida de Plasencia	I.E.S.O. Quercus	Carmen Canabal Mirón	EXENTA
Miajadas	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	Ana María Orellana Nieves	EXENTA
Montehermoso	I.E.S. Gabriel y Galán	Víctor M. Ortega Lacalle	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Navalmoral de la Mata	E.O.I. de Navalmoral de la Mata	Carmela García Cusante	EXENTA
Palomero	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	Ángel María Flores Martín	EXENTO
Plasencia	I.E.S. Valle del Jerte	Luis Pérez Chamorro	EXENTO
Riolobos	C.E.I.P. San José de Calasanz	Pedro José Pereira Palomo	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Serradilla	C.E.I.P. Cristo de la Victoria	José María Chaves Palacios	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Tejeda de Tiétar	C.R.A. Vera-Tiétar	Cecilio González Calzada	EXENTA FASE TEÓRICA
Torre de la Tiesa	C.E.I.P. María Lluch	Juan Felipe Díez García	EXENTO
Trujillo	I.E.S. Francisco de Orellana	Soledad Balboa Bosch	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Trujillo	I.E.S. Turgalium	Emilia Moreno González	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Valverde del Fresno	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Anastasia González Bellanco	EXENTA FASE TEÓRICA
Valverde del Fresno	I.E.S.O. Val de Xálama	María Elena Pérez Sanz	FASES TEÓRICA Y PRÁCTICA
Villar del Pedroso	C.R.A. La Jara	Inmaculada Bodas del Mazo	EXENTA



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas para el curso académico 2008/2009. (2008062116)*

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2008/2009, garantizando la presencia de todos los profesores en los centros docentes en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas:

#### BASE 1. PARTICIPANTES.

- 1.1. Están obligados a participar los siguientes integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, aprobadas por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 24 de junio de 2008.
  - 1.1.1. Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso académico por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.
  - 1.1.2. Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades indicadas en el Anexo I.
- 1.2. Los convocados a los que no resulte aplicable lo previsto en la Base 2.1.4, por no haber presentado solicitud de participación en el procedimiento de adjudicación de destinos para el curso anterior, que tampoco la presenten en este procedimiento en el plazo indicado en el apartado 2.4 de la presente Resolución, serán excluidos de las listas de todos los cuerpos y especialidades, de conformidad con el artículo 13.2 letra g) del Decreto 98/2007.
- 1.3. Aquéllos convocados por más de una especialidad podrán optar por presentar solicitud en una, en varias o en todas ellas, lo que conllevará, en las no solicitadas, su reserva y,



en consecuencia, no será llamado en dichas especialidades durante ese curso académico ni para vacantes ni para sustituciones.

- 1.4. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista obtenga destino, se entenderá que se reserva durante ese año y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso académico en esa especialidad.
- 1.5. Los interesados que no participen en la presente convocatoria por no estar inicialmente incluidos en los intervalos indicados en el Anexo I, y que se incorporen a los mismos como consecuencia de las actualizaciones previstas en la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 24 de junio de 2008 serán convocados mediante anuncios que se harán públicos en los tablones de las Delegaciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación <http://profex.educarex.es>

## BASE II. SOLICITUDES.

### 2.1. Forma.

- 2.1.1. Los convocados deberán presentar una solicitud por cada una de las especialidades en las que participen conforme al modelo oficial, que figura como Anexo III a esta Resolución y que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación. Dado que las solicitudes han de ser tratadas informáticamente no serán tenidas en cuenta las realizadas en modelo diferente al indicado o en fotocopia de las mismas.
- 2.1.2. Deberá formular una solicitud por cada una de las especialidades en las que figure convocado y esta solicitud podrá constar de tantas hojas como sean necesarias para realizar las peticiones de centro que quiera realizar.
- 2.1.3. En el supuesto de estar interesado únicamente en la priorización de determinados centros, consignará éstos ordenadamente en su petición, pudiendo solicitar a la Administración que le incorpore de oficio en su petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el Anexo II. En este caso, deberá cumplimentar en la primera hoja de la solicitud la casilla habilitada al efecto.
- 2.1.4. El interesado que desee solicitar en alguna o en todas las especialidades los mismos centros y en el mismo orden en que fueron consignados en la petición presentada en el procedimiento para la asignación de destinos para el curso 2007/2008 no está obligado a presentar solicitud, incorporándose dichas peticiones de oficio por la Dirección General de Personal Docente. A estos efectos en la página web <http://profex.educarex.es> se puede consultar la petición de centros realizada el curso anterior.

Sólo cabe mantener la solicitud del curso pasado en su totalidad o bien presentar una nueva solicitud con expresión de los centros que se deseen obtener.

Quienes formen parte de varias listas podrán ejercer esta opción en todas o algunas de ellas. En el caso de que opten por ejercerla en una o varias especialidades, pero no todas, en aquellas en las que no presenten la correspondiente



solicitud se incorporará de oficio por la Dirección General de Personal Docente los mismos centros y en el mismo orden en que fueron consignados en la petición presentada en el procedimiento para la asignación de destinos para el curso 2007/2008.

2.1.5. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que sea resuelto éste.

## 2.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a las Delegaciones Provinciales de Educación.

## 2.3. Lugar de presentación.

2.3.1. Las solicitudes se presentarán en los siguientes registros de la Consejería de Educación:

- Delegación Provincial de Educación de Badajoz: Avda. de Europa, 2.
- Delegación Provincial de Educación de Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2.
- Dirección General de Personal Docente: Plaza de España, 8. Mérida.

2.3.2. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

## 2.4. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

## 2.5. Petición de destino.

2.5.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud:

- El código numérico del cuerpo y de la especialidad a la que pertenece, de conformidad con los códigos que para cada uno se indican en el Anexo I.
- El código del centro, indicado en el Anexo II.

2.5.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todos los derechos a ellos los participantes. Si después de consignar un determinado código observa que es erróneo o desea dejarlo sin efecto lo indicará marcando la casilla "anul" que figura a la izquierda en cada una de las peticiones.

**BASE III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

- 3.1. La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que aparecen publicados en el Anexo I de esta Resolución los cuerpos, y dentro de ellos, las especialidades. No se adjudicarán en ningún caso destinos correspondientes a la provincia a la que el participante haya renunciado.
- 3.2. En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en los siguientes cuerpos y especialidades.
- 3.3. La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier otra especialidad durante el curso 2008/2009.

Excepcionalmente, si el interesado al que se le adjudique una plaza del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional por este procedimiento, pertenece a listas de espera del Grupo A, no será dado de baja en estos cuerpos permitiendo su llamamiento en los mismos hasta la fecha oficial de comienzo de las actividades lectivas en la plaza del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- 3.4. Los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento que rechacen ésta, sin que medie alguna de las causas contempladas en el artículo 13 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, serán excluidos de las listas con carácter definitivo.

No obstante, si los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento figuran en varias listas, podrán rechazar dicha plaza para lo cual deberán renunciar a la misma por escrito dirigido a la Dirección General de Personal Docente en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación. En este caso, se entenderá que dichos aspirantes se reservan para una posible oferta en el resto de especialidades en las que figure, por lo que no se le adjudicará durante ese curso escolar ninguna plaza o sustitución en la especialidad a la que corresponda el destino no aceptado, quedando disponibles para las vacantes del resto de especialidades que surjan con posterioridad a la resolución de este procedimiento.

- 3.5. Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que forme parte para su eventual llamamiento de cobertura de vacantes que surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso 2008/2009, aplicándose el régimen general de cobertura de interinidades.
- 3.6. En ningún caso se adjudicarán plazas no solicitadas, salvo lo dispuesto en la Base 2.1.3.
- 3.7. Se incluyen como Anexo II los códigos de centros.

**BASE IV. VACANTES.**

- 4.1. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación, al menos, con 48 horas de antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la



página web <http://profex.educarex.es>. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso 2008/2009.

- 4.2. A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, para las personas con discapacidad que figuran en las listas y que cuentan con este derecho de acuerdo con la citada norma y la resolución por la que se convocaban los procesos selectivos pertenecientes a la oferta de empleo público del año 2008.
- 4.3. Las vacantes que surjan con posterioridad como consecuencia bien de nuevas necesidades, bien de modificación de situaciones administrativas de los funcionarios con destino definitivo, bien por renunciadas, serán asignadas a los siguientes en la lista que no hayan obtenido vacante ni se hayan reservado durante ese curso académico de acuerdo con el procedimiento descrito en apartado 6.I.
- 4.4. Las vacantes a tiempo parcial se ofertarán una vez haya finalizado la adjudicación de vacantes a tiempo completo. La adjudicación de estas vacantes se realizará por el procedimiento establecido en la Base VI a los aspirantes que no hayan obtenido destino en la adjudicación informatizada, o no se hayan reservado, siguiendo el orden en el que figuren en las listas, en las respectivas especialidades.
- 4.5. Las vacantes de los ámbitos de los Departamentos de Orientación y las de Cultura Clásica se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

#### BASE V. PUBLICACIÓN DE DESTINOS.

- 5.1. La adjudicación de destinos tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web <http://profex.educarex.es>

En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar el resto de asignaciones realizadas.

- 5.2. Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución citada en el apartado 5.1.
- 5.3. Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no se presenten en el centro en la fecha indicada procediéndose a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 12.4 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.
- 5.4. La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, mediante resolución motivada del órgano que lo nombró.

**BASE VI. LLAMAMIENTOS POSTERIORES.**

- 6.1. Tras la adjudicación anterior, las plazas que no se hayan cubierto, o que puedan surgir con posterioridad a la fecha de adjudicación, así como las sustituciones necesarias a lo largo del curso se llevará a cabo bien a través de convocatorias periódicas que se anunciarán en los tablones de anuncio tanto de las Delegaciones Provinciales de Educación, como de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación, <http://profex.educarex.es> o bien a través de llamadas telefónicas a los interesados cuando las necesidades del servicio así lo exijan.
- 6.2. La asignación de una de estas vacantes producirá su baja en la lista, o listas en el caso de que figure en más de una, durante el periodo que dure su nombramiento.
- 6.3. Si rechaza la vacante ofrecida, o renuncia a la aceptada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, será excluido de las listas con carácter definitivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de julio de 2008.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ



## ANEXO I ORDEN DE ASIGNACIÓN DE CUERPOS Y ESPECIALIDADES

- 1.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 2.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 3.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 4.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

CÓDIGOS DE LOS CUERPOS DOCENTES Y DE LAS ESPECIALIDADES, ASÍ  
COMO INTERVALOS.

<b>I. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)</b>			
<b>CÓDIGO CUERPO</b>	<b>CÓDIGO ESPECIALIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>INTERVALOS</b>
0594	403	Canto	TODOS
0594	404	Clarinete	TODOS
0594	406	Contrabajo	TODOS
0594	408	Fagot	TODOS
0594	410	Flauta Travesera	TODOS
0594	412	Fundamentos de la Composición	TODOS
0594	414	Guitarra	TODOS
0594	419	Oboe	TODOS
0594	422	Percusión	TODOS
0594	423	Piano	TODOS
0594	424	Saxofón	TODOS
0594	426	Trombón	TODOS
0594	428	Trompeta	TODOS
0594	431	Viola	TODOS
0594	433	Violín	TODOS
0594	434	Violonchelo	TODOS
0594	460	Lenguaje Musical	TODOS

<b>2. CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)</b>			
<b>CÓDIGO CUERPO</b>	<b>CÓDIGO ESPECIALIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>INTERVALOS</b>
0592	001	Alemán	TODOS
0592	008	Francés	TODOS
0592	011	Inglés	DEL I AL 50
0592	012	Italiano	TODOS
0592	015	Portugués	TODOS

<b>3. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)</b>			
<b>CÓDIGO CUERPO</b>	<b>CÓDIGO ESPECIALIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>INTERVALOS</b>
0590	001	Filosofía	DEL I AL 70
0590	002	Griego	TODOS



0590	003	Latín	TODOS
0590	004	Lengua Castellana y Literatura	DEL I AL 180
0590	005	Geografía e Historia	DEL I AL 130
0590	006	Matemáticas	TODOS
0590	007	Física y Química	DEL I AL 90
0590	008	Biología y Geología	DEL I AL 125
0590	009	Dibujo	TODOS
0590	010	Francés	TODOS
0590	011	Inglés	DEL I AL 150
0590	015	Portugués	TODOS
0590	016	Música	TODOS
0590	017	Educación Física	DEL I AL 120
0590	018	Psicología y Pedagogía	DEL I AL 80
0590	019	Tecnología	DEL I AL 80
0590	061	Economía	DEL I AL 30
0590	101	Administración de Empresas	TODOS
0590	102	Análisis y Química Industrial	TODOS
0590	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	TODOS
0590	104	Construcciones Civiles y Edificación	TODOS
0590	105	Formación y Orientación Laboral	DEL I AL 40
0590	106	Hostelería y Turismo	TODOS
0590	107	Informática	DEL I AL 50
0590	108	Intervención Sociocomunitaria	DEL I AL 20
0590	110	Organización y Gestión Comercial	TODOS
0590	111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	TODOS
0590	112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	TODOS
0590	113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	TODOS
0590	115	Procesos de Producción Agraria	TODOS
0590	116	Procesos en la Industria Alimentaria	TODOS
0590	117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	TODOS
0590	118	Procesos Sanitarios	TODOS
0590	119	Procesos y Medios de Comunicación	TODOS
0590	120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	TODOS
0590	123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	TODOS
0590	124	Sistemas Electrónicos	TODOS
0590	125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	TODOS



<b>4. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)</b>			
<b>CÓDIGO CUERPO</b>	<b>CÓDIGO ESPECIALIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>INTERVALOS</b>
0591	201	Cocina y Pastelería	TODOS
0591	202	Equipos Electrónicos	TODOS
0591	203	Estética	TODOS
0591	204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	TODOS
0591	205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	TODOS
0591	206	Instalaciones Electrotécnicas	TODOS
0591	209	Mantenimiento de Vehículos	TODOS
0591	211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	TODOS
0591	212	Oficina de Proyectos de Construcción	TODOS
0591	214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	TODOS
0591	216	Operaciones de Producción Agraria	TODOS
0591	217	Patronaje y Confección	TODOS
0591	218	Peluquería	TODOS
0591	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	TODOS
0591	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	TODOS
0591	221	Procesos Comerciales	TODOS
0591	222	Procesos de Gestión Administrativa	TODOS
0591	225	Servicios a la Comunidad	TODOS
0591	226	Servicios de Restauración	TODOS
0591	227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	TODOS
0591	228	Soldadura	TODOS
0591	229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	TODOS

**ANEXO II****RELACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS (C.P.), EDUCACIÓN INFANTIL (E.I.),  
CENTROS RURALES AGRUPADO (C.R.A.), CENTROS DE EDUCACIÓN  
ESPECIAL (C.E.E.)****Provincia de BADAJOZ**

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06005573	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA
06000460	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ
06000472	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ
06000484	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ
06000496	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ
06000502	C.P. NTA.SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ
06000526	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ
06000538	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	BADAJOZ
06000541	C.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOZ
06000551	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ
06000575	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BADAJOZ
06000587	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ
06000599	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ
06000691	C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ
06000976	C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJOZ
06000988	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOZ
06001154	C.P. GUADIANA	BADAJOZ
06001178	C.P. JUVENTUD	BADAJOZ
06001208	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ
06005469	C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ
06005640	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ
06005731	C.P. CERRO DE REYES	BADAJOZ
06006310	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ
06006462	C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOZ
06006644	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ
06006981	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	BADAJOZ
06007685	C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ
06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA
06001294	C.P. DE GABRIEL	GÉVORA DEL CAUDILLO
06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA
06004398	C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL
06001361	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA



06001427	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA
06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA
06001695	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO
06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA
06001919	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)
06001968	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO
06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO
06001981	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO
06001993	C.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO
06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRÍOS
06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS
06000022	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	GUADALPERALES (LOS)
06001713	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)
06002535	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)
06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS
06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA
06003001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN
06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL
06003679	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA
06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO
06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA
06003898	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA
06002171	C.P. ZURBARÁN	RUECAS
06004246	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA
06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA
06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS
06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA
06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS
06004881	C.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA
06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA
06004908	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA
06004994	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA
06005779	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA
06005861	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA
06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA
06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES
06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES
06007090	C.R.A. ZURBARÁN	ZURBARÁN
06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL



06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO
06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO
06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES
06002365	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES
06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA
06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS
06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES
06002572	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE
06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE
06003953	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER
06004337	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA
06004350	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS
06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS
06005056	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES
06003564	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO
06001749	C.P. NUESTRA SEÑORA	CARMONITA
06001907	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA
06002869	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA
06001300	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO
06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LÁCARA
06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN
06003588	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO
06003643	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO
06005494	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO
06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)
06003965	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA
06004052	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO
06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
06004180	C.P. STA. MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)
06001397	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA
06005019	C.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY
06000071	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE
06001865	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)
06005755	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
06000061	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)
06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL
06000149	C.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	ALMENDRAL
06001439	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA
06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES



06002641	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS
06003655	C.P. PIO XII	MORERA (LA)
06003709	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES
06003746	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA
06003928	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)
06004192	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN
06004209	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS
06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA
06004258	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA
06004428	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA
06004453	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO
06004581	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS
06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA
06001658	C.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA
06002304	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA
06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA
06002420	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN
06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL
06002742	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06006012	C.E.E. NTRA. SRA. DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06003710	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA
06004313	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON
06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY
06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA
06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO
06005007	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO
06005159	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS
06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA
06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA
06001543	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO
06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEON
06001683	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS
06002377	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS
06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES
06003473	C.P. EL LLANO	MONESTERIO
06004064	C.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ
06007004	C.R.A. RIO VIVAR	PUEBLA DEL MAESTRE
06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
06004271	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)



06005548	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE
06004568	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO
06005068	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA
06005071	C.P. GERMAN CID	ZAFRA
06005081	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA
06005901	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA
06000046	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES
06000344	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA
06006097	E.I. EL PARQUE	AZUAGA
06001518	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA
06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA (LA)
06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO
06002468	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA
06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA
06002894	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA
06002961	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA
06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO
06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO
06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES
06004611	C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA
06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE
06000034	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL
06005411	E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	ALDEA DE RETAMAL
06000162	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO
06000174	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO
06000186	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO
06000198	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO
06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO
06000319	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO
06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS
06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA
06002419	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE
06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE
06006486	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE
06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE
06002687	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS
06002882	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA



06003916	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS
06004015	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA
06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR
06004155	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO
06004349	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS
06004477	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEJÍA
06004684	C.P. STA. MARÍA DE LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06004763	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06010891	C.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06004805	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS
06001476	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA
06001567	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY
06001579	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY
06001725	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA
06001804	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA
06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA
06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA
06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL
06002626	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA
06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA
06003552	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA
06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)
06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO
06004091	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA
06004143	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL DE LLERENA
06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA
06005172	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA
06000058	C.P. CERVANTES	ALANGE
06000137	C.P. PEDRO PRIETO	ALJUCÉN
06000320	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN
06001661	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE
06001956	C.P. PIO XII	DON ÁLVARO
06002237	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO
06002456	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)
06002471	C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA
06003102	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA
06003114	C.P. TRAJANO	MÉRIDA
06003126	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MÉRIDA
06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA



06003141	C.P. ANTONIO MACHADO	MÉRIDA
06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA
06003229	C.P. JUAN XXIII	MÉRIDA
06003436	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA
06005470	C.P. DION CASIO	MÉRIDA
06005652	C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MÉRIDA
06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA
06005883	E.I. SANTA OLALLA	MÉRIDA
06006103	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA
06006401	C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA
06006498	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	MÉRIDA
06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA
06003461	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA
06003734	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA
06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA
06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR
06004507	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS
06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES
06004623	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA
06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO
06005196	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)

**Provincia de CÁCERES**

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
10000865	C.P. EXTREMADURA	CÁCERES
10000890	C.P. GABRIEL Y GALÁN	CÁCERES
10000907	C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES
10000919	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES
10000932	C.P. DELICIAS	CÁCERES
10000968	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES
10000971	C.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES
10001134	C.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES
10006454	C.P. CERVANTES	CÁCERES
10007367	C.E.E. PROA	CÁCERES
10007379	C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES
10007471	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES
10007719	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES
10008293	C.P. EL VIVERO	CÁCERES



10012089	C.P. DULCE CHACÓN	CÁCERES
10012223	C.P. Nº 16	CACERES
10000385	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ
10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES
10000580	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR
10001811	C.P. JOSE PAVÓN	CASATEJADA
10001833	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR
10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR
10002485	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)
10003261	C.P. EL VETÓN	MAJADAS
10003878	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA
10003891	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA
10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA
10007689	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA
10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR
10004214	C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA
10005334	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES
10005346	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO
10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS
10008281	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA
10005371	C.P. GONZALO ENCABO	TALAYUELA
10005383	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR DEL CAUDILLO
10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO
10000245	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA
10002141	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE
10002369	C.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA
10002631	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA
10002931	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAZ DE LA VERA
10007033	C.P. EGIDO	JARAZ DE LA VERA
10003003	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA
10003180	C.P. FRANCISCO PARRA	LOSAR DE LA VERA
10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA
10004457	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL
10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA
10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN	TALAVERUELA DE LA VERA
10007847	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR
10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA
10006132	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA
10006247	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA



10000087	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL
10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR
10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE
10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR
10002795	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS
10003064	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE
10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO
10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA
10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO
10005474	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS
10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)
10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA
10004597	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA
10004615	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA
10004627	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA
10004639	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA
10004640	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PLASENCIA
10007321	C.P. LA PAZ	PLASENCIA
10007690	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA
10008748	C.P. EL PILAR	PLASENCIA
10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA
10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN
10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)
10001468	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL
10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO
10001754	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN
10002278	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO
10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA
10003313	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA
10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL
10004901	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS
10005206	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA
10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO
10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO
10001572	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL
10006570	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO
10001596	C.P. JOAQUÍN UBEDA	CASAR DE PALOMERO
10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO
10006582	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ



10003556	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA
10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL
10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO
10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)
10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO
10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA
10003660	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO
10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO
10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN
10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES
10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO
10000439	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ
10001560	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES
10003283	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES
10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN
10001262	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR
10000051	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO
10001900	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS
10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS
10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA
10002837	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS
10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA
10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA (LA)
10003714	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA
10007240	C.P. CERVANTES	MORALEJA
10007884	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA
10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO
10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO
10006107	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO
10003751	C.P. M <sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA
10006201	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL
10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE
10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA
10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GÓMEZ
10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA
10001845	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN
10002059	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA
10002060	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA
10007331	C.P. ZURBARÁN	CORIA



10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE
10004809	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO
10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME
10002138	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO
10005531	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO
10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR
10000117	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA
10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS
10002424	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS
10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA
10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO
10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS
10005930	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA BORREGA
10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO
10007975	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA
10006065	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10000181	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR
10000211	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO
10000373	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA
10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS
10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHEZ
10005221	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES
10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ
10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES
10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN
10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR
10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL
10003507	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS
10007239	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS
10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES
10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA
10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)
10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA
10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ
10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO
10003222	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA
10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA
10005504	C.P. MARÍA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA
10007094	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO



10006399	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA
10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA
10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO
10002515	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE
10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN
10003209	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO

### RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

#### Provincia de BADAJOZ

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06000356	I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL
06006681	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE
06006905	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL
06006887	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO
06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO
06000289	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO
06000642	I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVAN
06000381	I.E.S. BEMBÉZAR	AZUAGA
06005846	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA
06000940	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ
06007569	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOZ
06001026	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ
06006851	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJOZ
06001075	I.E.S. NTRA. SRA. DE BÓTOA	BADAJOZ
06001211	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJOZ
06000939	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO	BADAJOZ
06000991	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ
06001002	I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJOZ
06006899	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ
06000952	I.E.S. ZURBARÁN	BADAJOZ
06007697	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	BADAJOZ
06006504	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA
06007715	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA
06001555	I.E.S.O. MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO
06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY
06002249	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	CALAMONTE



06006693	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	CAMPANARIO
06001841	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA
06001828	I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA
06002092	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO
06002079	I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO
06002110	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO
06002080	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO
06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS
06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE
06003281	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	GARROVILLA (LA)
06007739	I.E.S.O. de GÉVORA	GÉVORA
06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA
06006528	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE
06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS
06002811	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06002791	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA
06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA
06006863	I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA
06003382	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA
06005627	I.E.S. EXTREMADURA	MÉRIDA
06007405	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA
06003370	I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA
06006701	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO
06006061	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO
06003618	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO
06006978	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA JULIA	NAVALVILLAR DE PELA
06007570	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA
06006191	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA
06006838	I.E.S. HOSTELERÍA Y TURISMO	ORELLANA LA VIEJA
06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA
06007740	I.E.S.O. DE LA PARRA	PARRA (LA)
06007041	I.E.S. ENRIQUE DÍEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA
06004635	I.E.S. de QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
06007752	I.E.S.O. VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO
06004787	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)
06007429	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
06007764	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA



06007651	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA DE LOS BARROS
06006656	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN
06007776	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA
06007788	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS
06006322	I.E.S. SIBERIA EXTREMENA	TALARRUBIAS
06007545	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALavera LA REAL
06007791	I.E.S. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA
06007600	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS
06004738	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLA FRANCA DE LOS BARROS
06004982	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA
06004969	I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA
06007818	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA
06007612	I.E.S.O. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO
06005123	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA
06005111	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA
06007821	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS
06007624	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA
06007636	I.E.S. TIERRABLANCA	ZARZA (LA)

**Provincia de CÁCERES**

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA
10008207	I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR
10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ
10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVA CONCEJO)	CABEZUELA - NAVACONCEJO
10007410	I.E.S. ÁGORA	CÁCERES
10007707	I.E.S. AL-QAZERES	CÁCERES
10000804	I.E.S. EL BROICENSE	CÁCERES
10000774	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES
10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES
10006910	I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES
10000798	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES
10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CÁCERES
10007902	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO
10008581	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES
10008694	I.E.S. SECCIÓN (I.E.S. ZURBARÁN-NAVALMORAL DE LA MATA)	CASTAÑAR DE IBOR



10000142	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVÍN
10007896	I.E.S. ALAGÓN	CORIA
10008578	I.E.S.O. DE GALISTEO	GALISTEO
10008591	I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR
10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE
10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS
10003453	I.E.S.O. DE HOYOS	HOYOS
10008396	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAIZ DE LA VERA
10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA
10007513	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN
10012065	I.E.S.O. DE LOSAR DE VERA	LOSAR DE VERA
10008608	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA
10008611	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES
10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA
10008438	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS
10008232	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ
10003659	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO
10007525	I.E.S. JÁLAMA	MORALEJA
10003854	I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA
10003866	I.E.S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA
10003601	I.E.S. ALBALAT	NAVALMORAL DE LA MATA
10008633	I.E.S. SECCIÓN (IES VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA)	PIORNAL
10004494	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA
10007720	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA
10006648	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA
10006600	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA
10004482	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA
10008645	I.E.S. nº 6 de PLASENCIA	PLASENCIA
10008657	I.E.S. SECCIÓN (I.E.S. GABRIEL Y GALÁN-PLASENCIA)	SERRADILLA
10008220	I.E.S. SAN MARTÍN	TALAYUELA
10008712	I.E.S.O. TIÉTAR	TIETAR
10008669	I.E.S.O. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO
10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO
10007136	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO
10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10008724	I.E.S.O. VAL DE XALIMA	VALVERDE DEL FRESNO
10008670	I.E.S.O. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA
10008700	I.E.S. SECCIÓN (I.E.S. AUGUSTÓBRIGA-NAVALMORAL DE LA MATA)	VILLAR DEL PEDROSO
10008682	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA

**RELACIÓN DE EQUIPOS GENERALES  
ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA**

Código Centro	Nombre Centro	Localidad	Provincia
06010933	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALBURQUERQUE	BADAJOS
06700068	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06700071	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	AZUAGA	BADAJOS
06700081	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	BADAJOS	BADAJOS
06700184	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	BADAJOS	BADAJOS
10700051	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	BROZAS	CÁCERES
10700061	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	CÁCERES	CÁCERES
10012132	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	CÁCERES	CÁCERES
10700140	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAMINOMORISCO	CÁCERES
10700152	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAÑAMERO	CÁCERES
06700111	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CASTUERA	BADAJOS
10700073	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CORIA	CÁCERES
10700139	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	HOYOS	CÁCERES
10700085	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES
06700214	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06700135	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MÉRIDA	BADAJOS
06700196	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MONTIJO	BADAJOS
10700097	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
06700202	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	OLIVENZA	BADAJOS
10700115	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	PLASENCIA	CÁCERES
06700147	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TALARRUBIAS	BADAJOS
10700127	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TRUJILLO	CÁCERES
06700159	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06700160	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ZAFRA	BADAJOS

**RELACIÓN DE EQUIPOS ESPECÍFICOS**

Código	Centro	Localidad	Provincia
10700188	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS CÁCERES)	CÁCERES	CÁCERES
10600418	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	CÁCERES	CÁCERES
06700241	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFIC. AUDITIVOS)	MÉRIDA	BADAJOS
06500092	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	MÉRIDA	BADAJOS

**RELACIÓN DE EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA**

Código Centro	Nombre Centro	Localidad	Provincia
06700226	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	BADAJOS	BADAJOS
10700164	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CACERES	CÁCERES	CÁCERES
10012119	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CORIA	CÁCERES
06700238	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	MÉRIDA	BADAJOS
10012120	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
10700176	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	PLASENCIA	CÁCERES
06700251	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06010921	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	ZAFRA	BADAJOS

**RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS**

Código	Centro	Localidad	Provincia
06007156	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	BADAJOS
10500327	AULA ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	CÁCERES
10012171	AULA ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES
06005974	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006243	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	BADAJOS
06005986	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOS	BADAJOS
10008153	AULA BROZAS	BROZAS	CÁCERES
06007259	AULA BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS
06011020	AULA CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS
10007148	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES
10008098	AULA CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	CÁCERES
10008025	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES
06007223	C.E.P.A. CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS
10007151	C.E.P.A. CORIA	CORIA	CÁCERES



06006051	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	BADAJOS
06007296	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS
06007314	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS
06007201	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS
10600315	AULA GARROVILLAS	GARROVILLAS	CÁCERES
10008104	AULA GUADALUPE	GUADALUPE	CÁCERES
06011032	AULA GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOS
06007341	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
10008062	AULA HERVÁS	HERVÁS	CÁCERES
10007446	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES
06007272	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06007302	AULA DE LLERENA	LLERENA	BADAJOS
10008037	AULA LOGROSÁN	LOGROSÁN	CÁCERES
10008086	AULA LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES
10008116	AULA MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	CÁCERES
10008128	AULA MADROÑERA	MADROÑERA	CÁCERES
10012181	AULA MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES
10600790	AULA MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CÁCERES
06006255	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	BADAJOS
10007161	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES
10008050	AULA MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	CÁCERES
06005998	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS
10008049	C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	CÁCERES
10007355	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
06007351	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
06007284	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS
06007171	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	BADAJOS
06007211	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
10007173	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES
06007235	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS
06007193	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS
06007168	AULA DE S.VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS
06007260	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	BADAJOS
06007338	AULA DE SIRUELA	SIRUELA	BADAJOS
06007326	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	BADAJOS
10008517	C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	CÁCERES
10008131	AULA TRUJILLO	TRUJILLO	CÁCERES
10008141	AULA VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES
06007181	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
06006206	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006000	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	BADAJOS
06007247	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS

**ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

Código Centro	Nombre Centro	Localidad	Provincia
06006802	E.O.I. ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006671	E.O.I. BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOS
06006735	E.O.I. MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS
06006875	E.O.I. MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS
06006814	E.O.I. VILLANUEVA-DON BENITO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006966	E.O.I. ZAFRA	ZAFRA	BADAJOS
10007483	E.O.I. CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES
10008505	E.O.I. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
10007665	E.O.I. PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES

**CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA**

Código Centro	Nombre Centro	Localidad	Provincia
06006841	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA DE ALMENDRALEJO (PROFESIONAL)	ALMENDRALEJO	BADAJOS
10007276	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA "HNOS.BERZOSA" (PROFESIONAL)	CÁCERES	CÁCERES

**ESCUELAS DE ARTES**

Código Centro	Nombre Centro	Localidad	Provincia
06003412	ESCUELA DE ARTE	MÉRIDA	BADAJOS



GRAPE EN ESTA ZONA

ANEXO III

Junta de Extremadura

Consejería de Educación

Solicitud de destinos

Curso \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Sello de Registro

(Sellar únicamente dentro del recuadro)

UTILICE EL MODELO OFICIAL

Datos de la Solicitud

Hoja N° Total Hojas Cuerpo Especialidad Proceso

D.N.I. N.I.F. Nombre

Primer Apellido Segundo Apellido

Peticiones de Centros

Table with columns: Anul., Cód. Centro, Iti., Anul., Cód. Centro, Iti., Anul., Cód. Centro, Iti. (Rows 01-22)

Añadir a esta petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución.

En \_\_\_\_ , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200\_\_

(Firma del interesado)



INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO  
(CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)

LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES. ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE. SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA QUEDAR EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO

INSTRUCCIONES GENERALES:

- En caso de que necesite grapar algún documento a la solicitud de destinos utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- Escriba solamente con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.
- En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión.
- No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

CURSO.

- Indicar el curso académico correspondiente.

PROCESO: Se cumplimentará de la siguiente forma: COMISIONES DE SERVICIOS GENERALES (01), FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS (02), INTERINOS MAESTROS (03) E INTERINOS RESTO DE CUERPOS (04).

CENTROS.

- Es obligatorio consignar al menos un código de centro, excepto en el caso de que el interesado opte por confirmar sus peticiones de centros del pasado curso.



- Cada código de centro está formado por 8 dígitos.

#### ESPECIALIDADES.

- Cada código de especialidad está formado por 3 dígitos. Si la petición tiene un código erróneo o una especialidad errónea dicha petición quedará anulada y no será procesada.

#### PLAZAS ITINERANTES.

- En el caso de estar interesado en pedir plazas itinerantes deberá marcar la casilla "Iti" en cada petición. Si una petición no tiene marcada la itinerancia solamente se procesarán las vacantes no itinerantes para dicha petición. Si una petición tiene marcada la itinerancia se procesarán, en primer lugar, las vacantes ordinarias y después las itinerantes.

#### ERRORES EN LAS PETICIONES DE CENTROS.

- No tache, borre, ni corrija. Si le sobran casillas no las rellene. Para anular una petición y que no sea procesada utilice la marca de "anul" que figura a la izquierda de cada petición.

#### TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- Las peticiones se procesarán por el orden que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ningún código de los publicados en el Anexo de la convocatoria, la petición será anulada.
- Si la especialidad consignada no se corresponde con las que figure en las listas de espera, la petición será anulada.
- Para cada petición de centro se comprueba si hay vacantes para la especialidad consignada en dicho centro, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario y si la marca de itinerancia ("Iti") está rellena, se comprueba si para dicho centro hay vacante itinerante por la especialidad consignada, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario, se procesa la siguiente petición.
- No se adjudicarán destinos de oficio, salvo lo previsto en la Base 2.1.3.
- Si no se obtiene destino el interesado quedará disponible para la cobertura de vacantes o sustituciones durante el próximo curso.
- El orden de adjudicación de las especialidades será el establecido en el correspondiente Anexo de la resolución.

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y contratación laboral temporal de intérpretes de lenguaje de signos. (2008062117)*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera, con fechas 3 y 26 de junio de 2008, la Dirección General de la Función Pública autorizó a la Secretaría General de la Consejería de Educación, para proceder a la selección de 11 Intérpretes de Lenguaje de Signos, para el curso escolar 2008/2009.

Por todo ello, vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría General, de acuerdo con la Resolución de Delegación de 31 de enero de 2005, de la Consejera de Educación (DOE núm. 13, de 3 de febrero), se acuerda convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichos puestos, todo ello con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### 1. NORMAS GENERALES.

Se convoca proceso selectivo para la selección y contratación de 11 Intérpretes de Lengua de Signos.

El ejercicio de estos profesionales se desarrollará en los Centros Educativos que determine la Administración Educativa de la Junta de Extremadura.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a su expensas.

Asimismo, podrán participar los extranjeros, no incluidos en los apartados anteriores, que residan legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá presentar, junto con la solicitud, documentación que acredite la posesión de la autorización de residencia, temporal o permanente, previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y deberes de los extranjeros en España.

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Interpretación de Lenguaje de Signos, perteneciente a la Familia Profesional de Servicios Sociales Socioculturales y a la Comunidad (conforme al Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre) o similar homologado por la Administración Educativa.



d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos a los que se aspira.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse en caso de ser seleccionado.

### 3. SOLICITUDES.

3.1. La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, e irá dirigida a la Secretaría General de la Consejería de Educación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las solicitudes se enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, y podrán presentarse en dicha Dirección General (Calle Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Delegaciones Provinciales de Educación, en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2-5.<sup>a</sup>), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados que se especifican en la Base 6.<sup>a</sup> de esta convocatoria, así como de la titulación a la que se hace mención en el punto 2.1.c).

Aquellos méritos que habiendo sido alegados no se acrediten suficientemente a juicio del Tribunal, no serán tenidos en cuenta.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de 10 días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, Delegaciones Provinciales de Educación, Centros de Atención Administrativa



de la Junta de Extremadura, Oficinas de Respuesta Personalizada y en la web de la Consejería de Educación ([www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)).

Para aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, el Tribunal que figura en Anexo III de esta Resolución les realizará una prueba para acreditar el conocimiento del castellano.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas, se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

#### 5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será el que figura en el Anexo III de estas Bases.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover la recusación de los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que puedan surgir en aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, sita en Mérida, C/ Delgado Valencia, 6-2.ª planta.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992, que rige la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera, el procedimiento de selección consistirá en un Concurso de Méritos.

En el Concurso de Méritos se valorarán los siguientes conceptos:



1. Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que aspira, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 4 puntos.
2. Nivel de expediente académico en la Especialidad a la que aspira, hasta un máximo de 1 punto, y de acuerdo con la siguiente escala, para cada una de las asignaturas del expediente:  
  
Matrícula de honor: 0,1 puntos.  
Sobresaliente (9-10): 0,08 puntos.  
Notable (7-8): 0,06 puntos.  
Bien (6): 0,04 puntos.  
Suficiente (5): 0,02 puntos.
3. Historial profesional, en lo relacionado con la Especialidad a la que aspira, acreditada mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,2 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
4. Por las titulaciones académicas que a continuación se relacionan, hasta un máximo de 1 punto:  
  
Diplomados en Logopedia: 0,50 puntos.  
Maestros especialista en Audición y Lenguaje: 0,50 puntos.  
Maestros especialista en Educación Especial: 0,50 puntos.  
Maestros (resto de especialidades): 0,25 puntos.  
Licenciados en Psicología: 0,25 puntos.  
Licenciados en Ciencias de la Educación: 0,25 puntos.  
Licenciados en Psicopedagogía: 0,25 puntos.
5. Por cursos de formación profesional recibidos en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo convocado, a razón de 0,05 puntos por cada diez horas de duración (un crédito), hasta un máximo de 1 punto.
6. Por ponencias en cursos de formación profesional impartidos en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo convocado, a razón de 0,075 puntos por cada ponencia hasta un máximo de 0,75 puntos.
7. Otras colaboraciones en trabajos relacionados con Interpretación de Lengua de Signos a razón de 0,025 puntos por colaboración, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Los solicitantes, una vez valorados los méritos se ordenarán conforme la puntuación obtenida.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará al órgano convocante, el cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

## 7. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES Y CONTRATACIÓN.

- 7.1. Una vez realizado el proceso de selección, el Tribunal seleccionará a los 11 aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación, elevando propuesta al órgano competente para su contratación.



La relación de aspirantes seleccionados se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, Delegaciones Provinciales de Educación, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, Oficinas de Respuesta Personalizada y en la web de la Consejería de Educación ([www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)).

A las personas seleccionadas se les formalizará contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial (25 horas semanales) conforme a lo dispuesto en el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, siendo el periodo de duración del mismo, del 1 de octubre de 2008 a 30 de junio de 2009.

- 7.2. Las retribuciones de los puestos a contratar serán las establecidas para el Grupo III de Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Si durante el proceso de contratación o desempeño de funciones se produjese alguna baja por renuncia o por cualquier otra causa, la vacante será ocupada por el candidato con la puntuación más elevada de los restantes aspirantes admitidos en el proceso selectivo.

## 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

- 8.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Secretaría General de la Consejería de Educación, C/ Santa Julia, 5, en el momento del llamamiento para su contratación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio expedido por el facultativo competente.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.



Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo (Anexo II).

8.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Aquéllos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

#### 9. INCOMPATIBILIDADES.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### 10. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o el correspondiente a la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de julio de 2008.

La Secretaria General,  
(P.D. Resolución de 31 de enero de 2005,  
DOE núm. 13, de 3 de febrero),  
ELISA I. CORTÉS PÉREZ

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS.**

## I.- DATOS PERSONALES

N.I.F	1er. APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	DOMICILIO: C/PLAZA/Nº		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	MUNICIPIO	PROVINCIA	NACIONALIDAD

## 2. CONVOCATORIA

Categoría-Especialidad I.L.S.E	Grupo: Grupo III	Fecha de publicación Día / Mes / Año	Discapacidad	
			Tipo	%

## 3.- TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Titulación exigida en la convocatoria	Centro académico y año de expedición
Otros títulos oficiales relacionados	Centro académico y año de expedición

## 4.- MÉRITOS ALEGADOS

Servicios prestados en puestos de trabajo similares:		
ORGANISMO	PUESTO	AÑOS
Cursos de Formación Profesional realizados en Organismos Públicos y relacionados con el puesto convocado:		

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En.....a.....de.....de 2008

FIRMA

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_  
y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser  
contratado conforme Resolución de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General de la Consejería  
de Educación, especialidad de Intérprete de Lenguaje de Signos:

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de  
Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión  
Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor  
de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2008

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

TRIBUNAL ENCARGADO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS

**TITULARES**

PRESIDENTA:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Balleros Martín.

VOCALES:

- D.<sup>a</sup> Carmen Lázaro Bermejo.
- D.<sup>a</sup> Mercedes Caro Barriga.
- D.<sup>a</sup> Alicia Bazaga Conde.
- D. Mariano Prieto Cano, que actuará como Secretario.

**SUPLENTES**

PRESIDENTE:

- D. Sixto Iglesias Luengo.

VOCALES:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Fernanda Zaldívar Cáceres.
- D. Jesús M.<sup>a</sup> Molina Castillo.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Campos Aranda.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa del Olmo Frías, que actuará como Secretaria.



### **III OTRAS RESOLUCIONES**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Consejera, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 44 expedientes. (2008061941)*

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución.
2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias,



exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Cuarto. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.
2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de junio de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y  
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**A N E X O I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
IA-07-0025-6	HERALVA 21, S.L.	MÉRIDA	1.242.075,00	198.730,00
IA-07-0095-1	GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	LOS SANTOS DE MAIMONA	492.830,00	152.780,00
IA-07-0142-1	GARROVILLA RURAL SERVICIOS, S.L.	GARROVILLA (LA)	456.118,80	182.450,00
IA-07-0167-1	POLIFESTER LUIS PINO, S.L.	MIAJADAS	196.686,00	57.040,00
IA-07-0173-6	GREEN FUEL EXTREMADURA, S.A.	LOS SANTOS DE MAIMONA	21.143.556,00	2.748.660,00
IA-07-0202-1	MIVISA ENVASES, S.A.U.	MÉRIDA	592.707,59	142.250,00
IA-07-0234-1	GIRALDO VENEGAS, JUAN	ALMENDRALEJO	456.774,89	141.600,00
IA-07-0236-1	MENA PAJUELO, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	78.700,00	18.890,00
IA-07-0243-1	JIMÉNEZ ÁLVAREZ, PILAR	ALMENDRALEJO	35.050,00	8.410,00
IA-07-0247-1	CANALOB, S.L.	GARROVILLA (LA)	307.230,00	89.100,00
IA-07-0250-1	SERVICIOS HOTELEROS OLIVENZA, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	317.778,00	120.760,00
IA-07-0251-1	CUADROS ELÉCTRICOS DE EXTREMADURA, S.L.	CÁCERES	466.031,12	107.190,00
IA-07-0256-1	TARTA DE CHOCOLATE, S.L.	BADAJOS	70.273,00	24.600,00
IA-07-0266-1	ALFEGRAF EXTREMEÑA, S.L.	BADAJOS	407.508,01	93.730,00
IA-07-0273-1	POLISERVIKITI, S.L.	FUENTE DE CANTOS	243.690,39	97.480,00
IA-07-0283-1	GRANITOS EL BORDILLO, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	260.000,00	83.200,00
IA-07-0286-1	SERVICIOS INTEGRALES DEL AMBROZ, S.L.	CASAS DEL MONTE	75.722,76	18.170,00
IA-07-0288-1	MARTÍNEZ FRANGANILLO, CRISTINA	SANTA MARTA DE LOS BARROS	38.090,51	9.140,00
IA-07-0298-1	LÓPEZ MORALES, PEDRO	PLASENCIA	42.603,40	14.490,00
IA-07-0309-1	ADOLID MARTÍN, JUAN MANUEL	ORELLANA LA VIEJA	114.775,56	44.760,00
IA-07-0340-1	JUAN MARTÍN FRÍAS GUIADO	GUAREÑA	45.118,85	16.690,00
IA-07-0352-1	AIRE LIBRE, OCIO, TURISMO Y NATURALEZA, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	770.029,26	238.710,00
IA-07-0353-1	PANADERÍA BOLLERÍA HERMANOS CALVO, S.L.	PEÑALSORDO	486.116,21	140.970,00
IA-07-0359-1	PAREVA, S.L.	VALVERDE DEL FRESNO	18.981,00	3.800,00
IA-07-0376-1	MARTÍN MATEOS, VICENTE	MALPARTIDA DE PLASENCIA	190.671,81	64.830,00
IA-08-0026-2	ROTULACIONES EXTREMEÑAS, S.R.L.L.	ALMENDRALEJO	193.428,73	58.030,00
IA-08-0033-1	MI PEQUEÑO PLANETA	CÁCERES	442.500,46	177.000,00
IA-08-0034-1	ALCALDE RUIZ, ISABEL	MALPARTIDA DE CÁCERES	38.220,00	9.170,00
IA-08-0035-1	CAMPING LOS IBORES, C.B.	CASTAÑAR DE IBOR	45.083,52	10.820,00
IA-08-0036-1	CRUZ RODRÍGUEZ, MANUEL	CÁCERES	26.000,00	9.360,00
IA-08-0037-1	MINUSVAL, S.L.U.	DON BENITO	36.033,00	12.970,00
IA-08-0038-1	INFOGRAF MIGUEL CALLE HERNÁNDEZ, S.L.	PLASENCIA	439.386,26	101.060,00
IA-08-0041-1	RIVERA GARRIDO, ROSA MARÍA	MONTEHERMOSO	62.256,14	21.790,00



IA-08-0049-1	SAYAGO AGUILA, JAVIER	FUENTE MAESTRE DEL	44.279,01	12.840,00
IA-08-0053-1	CARPIMOBEL CUESTA, S.L.	TORNAVACAS	38.058,00	11.420,00
IA-08-0068-1	SERGIO JORGE VALIENTE	MORALEJA	16.113,18	5.160,00
IA-08-0070-1	TALLERES CASADO, S.L.U.	ALMENDRALEJO	138.079,63	44.190,00
IA-08-0086-1	SAMARKANDA TEATRO, S.L.	ALMENDRALEJO	122.259,00	39.120,00

**A N E X O II**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-07-0223-1	JIMÉNEZ DÍAZ, DANIEL	PLASENCIA
IA-07-0306-1	REAL DE NAVALMORAL PARA MAYORES, S.A.	NAVALMORAL DE LA MATA
IA-07-0308-1	EBANO CARPINTERÍA, C.B.	HABA (LA)
IA-07-0310-1	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA YOLANDA	PLASENCIA
IA-07-0341-1	FERMINA TERESA SÁNCHEZ ALBALA	CORIA
IA-07-0357-1	CESTERO MARTINEZ, ÁNGEL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, relativa a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura. (2008062085)*

Conforme a la Resolución de 6 de septiembre (DOE núm. 110, de 22 de septiembre), del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, relativa a las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura, se declara aprobada la relación de solicitudes de subvenciones estimadas, indicando que para proceder al pago de la misma, los beneficiarios habrán de cumplir lo exigido en el artículo 16 de la Orden de 10 de abril de 2007.

En base al Anuncio de 16 de abril de 2008, sobre publicación del requerimiento para cumplimentar la justificación de la actividad subvencionable a los beneficiarios de subvenciones para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura, se requiere a los interesados cuya justificación de la actividad subvencionable no reúne los requisitos exigidos en el artículo 16 de la Orden de 10 de abril de 2007, para que cumplimenten la justificación de la actividad subvencionable de acuerdo con lo indicado en dicha relación.

Por ello, y en base al art. 22 del Decreto 27/2007, de 20 de febrero, se produce la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la falta de justificación en los términos indicados o del incumplimiento de la finalidad por la que fue otorgada, a aquéllos que figuran en la relación expuesta en los lugares mencionados a continuación,

**RESUELVO :**

Primero: Declarar aprobada la relación de beneficiarios a los que se les declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la falta de justificación.

Segundo: Las relaciones a las que se refiere la presente Resolución se encontrarán expuestas, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/dg-telecomunicaciones-sociedad-informacion/index-ides-idweb.html>

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de julio de 2008.

El Director General de  
Telecomunicaciones y Sociedad de la Información,  
CARLOS CASTRO CASTRO



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1086-2. (2008062093)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Distribución, S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Distribución, S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000/400,000
	13,200/230,000

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Torrequemada. C/ La Iglesia, s/n.

Presupuesto en euros: 8.883,44.

Presupuesto en pesetas: 1.478.080.

Finalidad: Aumento de potencia de 250 kVAS a 630 kVAS del "CT 01 Torrequemada" de servicio eléctrico a una parte de la localidad de Torrequemada.

Referencia del Expediente: 10/AT-001086-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 12 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3690-1. (2008062092)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Perodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 2.

Potencia parcial: 630. 630.

Potencia total en kVAS: 1.260.

Emplazamiento (8): C/ Valencia.

Término municipal: Madroñera.

Calle o paraje:

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-3690-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 20 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-017005. (2008062079)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Energética de Alcocer, S.L., con domicilio en: Puebla de Alcocer, Avda. Francisco Chacón, n.º 31, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energética de Alcocer, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. "Polígono", propiedad de Energética de Alcocer, S.L.

Final: C.T. n.º 2 "San Roque".

Términos municipales afectados: Talarrubias.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,290.

Emplazamiento de la línea: Calle Fuentecita, Avda. de la Constitución y Calle San Roque del T.M. de Talarrubias.

Presupuesto en euros: 26.628,65.

Presupuesto en pesetas: 4.430.635.

Finalidad: Paso de línea aérea a subterránea para eliminar el vuelo de ésta por encima de los edificios y zonas de ocio.

Referencia del Expediente: 06/AT-003062-017005.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 27 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/238/07. (2008062071)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Globasol Inversiones, S.L., con domicilio en C/ Enrique Segura Otaño, 11-Entrepalata izqda., 06004 Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Globasol Inversiones, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW nominales, constituida por 100 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a centros de transformación de 1.000 kVA, con relación de transformación 0,4/20 kV, alojados en el interior de edificios prefabricados.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 10 Centros de transformación, con transformadores de 1.000 kVA.
  - 1 Centro de seccionamiento.
  - Dos líneas de interconexión de centros de transformación y centro de seccionamiento, subterráneas, en anillo, de 20 kV.
  - Línea de evacuación a doble circuito, de 1.995 m de longitud, compuesta por dos líneas subterráneas, con conductor HEPRZ1 de 150 mm<sup>2</sup> de sección, bajo tubo, desde centro de seccionamiento hasta punto de conexión en STR de la Coronada, propiedad de Iberdrola.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 1, parcelas 4, 5, 11 y 12 del término municipal de Magacela (Badajoz).
- Promotor: Globasol Inversiones, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.100 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/44/08. (2008062072)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Santiago Eraso Oses, en representación de Parques Solares Integrales de Extremadura, S.L., con domicilio en C/ Pedro Granda, n.º 11, 06400 Don Benito (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Parques Solares Integrales de Extremadura, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.100 kW nominales, constituida por 220 seguidores de doble eje y 5 kW (6,48 kWp) de potencia generadora unitaria, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y conexión mediante línea subterránea de baja tensión a ocho transformadores elevadores, alojados en el interior de edificios prefabricados de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - Ocho centros de transformación de tensión de 1 x 250 kVA con relación de transformación 13,2/20 kV/420 V destinados a la instalación generadora.
  - Un centro de seccionamiento y medida alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón con un transformador para servicios auxiliares de 100 kVA y relación de transformación 13,2/20 kV/420 V. Dispondrá de celdas prefabricadas de M.T. tipo SF6 compuestas por celda de interruptor automático con teledisparo, celda de medida y celda de protección del transformador.
  - Línea subterránea de M.T. 13,2 kV, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 1 x 150 mm<sup>2</sup> + H16, que interconecta los ocho centros de transformación entre sí, formando un anillo, con el centro de seccionamiento.
  - Línea de evacuación de 13,2 kV subterránea-aérea, partirá desde el centro de seccionamiento situado en la misma parcela de la instalación generadora y discurrirá 845 m en subterráneo, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 3 x 150 mm<sup>2</sup>, por terrenos de propiedad particular hasta un apoyo de celosía metálico donde se hará el paso de subterránea a aérea. Desde este apoyo conectará a la red mediante un vano flojo de 19 m, conductor LA-56, con el apoyo n.º 2060 perteneciente a la línea aérea simple circuito de 13,2 kV "Don Benito 2" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., este apoyo dispondrá de un interruptor automático con telemando desde la STR Arroyo del Campo.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



- Situación: Paraje "Carrascalejos", parcelas 334, 338 y 380, polígono 37 en el término municipal de Don Benito (Badajoz).
- Promotor: Parques Solares Integrales de Extremadura, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.700 kW. Expte.: GE-M/031/08. (2008062073)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Sun Fund 5, S.L., con domicilio en C/ Aragoneses, 7 (Pol. Ind. Alcobendas) C.P. 28108 Alcobendas (Madrid), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Sun Fund 5, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.700 kW nominales, constituida por 17 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 1.000 kVA y 630 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 2 C.T. con transformadores, uno doble de 1.000 y 630 kVA y otro simple de 1.000 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
  - Centro de seccionamiento de media tensión que se encontrará a no más de 50 metros.
  - La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará mediante línea subterránea doble circuito M.T. en anillo de unos 160 metros de longitud. Desde el centro de seccionamiento hasta el primer CT un tramo de unos 132 metros y el tramo de interconexión en anillo de los centros de transformación de unos 27 metros.
  - La línea de evacuación propuesta será subterránea. Partiendo desde el centro de seccionamiento un tramo subterráneo de una longitud de unos 40 metros hasta enganchar en el interior de la Subestación Transformadora de 13,2 kV denominada STR "El Roma" que Eléctrica del Oeste Distribución, S.L.U., posee en las inmediaciones de la planta solar.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 9, parcelas 314 del término municipal de Hervás (Cáceres).
- Promotor: Sun Fund 5, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca proceso selectivo de expertos docentes para su inclusión en el Fichero de Expertos Docentes de Formación para el Empleo. (2008062066)*

El Anexo B) del Real Decreto 2024/1997, de 26 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, traspasó a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, que hasta ese momento venía realizando el Instituto Nacional de Empleo y, en consecuencia, la Comunidad Autónoma asumió, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a la gestión de la formación profesional ocupacional.

Por otro lado, el artículo 8.1 del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprobaron los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), disponía que correspondería al citado Organismo Autónomo la selección y contratación del personal necesario que actúe como experto docente en los programas de formación y orientación.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, de 25 de marzo de 2002 (DOE núm. 44, de 18 de abril), previa autorización de la entonces Consejera de Presidencia, se creó el Fichero de Expertos y se aprobaron las bases de la convocatoria para la selección de personal a incluir en el mismo, bases que fueron modificadas por Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, de 16 de octubre de 2002 (DOE núm. 144, de 12 de diciembre), y de 18 de enero de 2007 (DOE núm. 16, de 8 de febrero).

Por su parte, la disposición adicional tercera del Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y se modificaba el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprobaron los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), atribuyó a la Dirección General de Formación para el Empleo las competencias que en materia del fichero de expertos docentes de formación para el empleo correspondían hasta ese momento a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, manteniendo vigente en lo demás la regulación existente.

Una vez finalizados los procesos de selección convocados en los años 2002 y 2007, actualmente existen especialidades agotadas al no disponerse de expertos para atender la oferta formativa, habiendo surgido, además, nuevas necesidades derivadas de la ampliación de la capacidad de impartición de cursos y de la creación de especialidades no previstas en las referidas convocatorias anteriores.

Habiéndose demostrado la utilidad de este instrumento en el desarrollo de las acciones de formación para el empleo y, por tanto, la conveniencia de seguir contando con el mismo, se ha entendido conveniente publicar una nueva convocatoria, referida a las especialidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, que permita la selección y contratación del personal necesario que actúe como experto docente en los programas de formación.



En virtud de cuantas consideraciones han quedado expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.c) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencia en materia de personal, así como en la Resolución de 27 de marzo de 2008 de la Consejera de Igualdad y Empleo, por la que se delegan competencias en diversas materias, esta Secretaría General, previa autorización de 25 de junio de 2008 de la Dirección General de la Función Pública,

#### RESUELVE :

Convocar proceso selectivo para la selección de expertos docentes e inclusión en el Fichero de Expertos Docentes de Formación para el Empleo, en las especialidades que se expresan en el Anexo I y con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### 1.ª. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrá ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los del cónyuge de éstos siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Por otra parte, podrán ser admitidas también las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo y, en su caso, durante toda la vigencia de la correspondiente contratación laboral. Lo contrario será causa suficiente de inadmisión o exclusión del proceso selectivo y, en su caso, de extinción de la relación laboral.



## 2.<sup>a</sup>. Especialidades.

La presente convocatoria está referida a las especialidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Los candidatos se podrán presentar a las especialidades que consideren oportuno siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

## 3.<sup>a</sup>. Solicitudes y plazo de presentación.

Los candidatos deberán presentar una solicitud por especialidad.

Para participar en el proceso selectivo deberá presentarse solicitud, de acuerdo al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución.

Junto a la solicitud, deberá acompañarse la documentación requerida para cada una de las especialidades a las que se opte:

- a) Fotocopia del DNI o, en el caso de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte junto al correspondiente permiso de residencia, temporal o permanente, conforme a la normativa de extranjería, o declaración en el caso de cónyuge o descendiente referido en la Base 1.<sup>a</sup> letra a) de la presente Resolución.
- b) Hoja de baremación profesional (curriculum vitae), según modelo que se inserta en el Anexo III.
- c) Fotocopias compulsadas que acrediten los méritos alegados en la Hoja de Baremación Profesional. A los efectos de acreditar la experiencia profesional y la experiencia docente deberá presentarse la siguiente documentación: fotocopia debidamente compulsada del contrato de trabajo o certificación original de la empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho que acredite la experiencia alegada en la categoría de que se trate. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten expresamente los periodos y grupo de tarifa. La titulación necesaria para cada especialidad, curso de Metodología Didáctica o Formador Ocupacional y otros cursos realizados en Organismos Públicos se acreditarán mediante fotocopia debidamente compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente.
- d) Proyecto didáctico, que deberá presentarse junto con la solicitud. Estarán fuera del proceso de selección todos aquellos proyectos que se presenten con posterioridad.

La documentación mencionada en las letras a), b) y c) del párrafo anterior deberá ser entregada en sobre cerrado, en el cual figurará en nombre y apellidos del interesado, así como el nombre de la especialidad a la que pertenece.

No se tendrán en cuenta los méritos alegados que no se acrediten documentalmente.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Formación para el Empleo, y podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Empleo, en los Centros del Servicio Extremeño Público de Empleo, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 4.<sup>a</sup>. Proceso de selección.

La máxima puntuación que se puede obtener en este proceso es de 29 puntos. Todas las personas que obtengan como mínimo 14 puntos en el proceso de selección entrarán a formar parte del Fichero de Expertos.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

##### a) Primera Fase: Baremo profesional.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 7 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- i. Experiencia profesional en la actividad objeto de la acción formativa: 0,1 puntos por mes trabajado en el sector hasta un máximo de 2 puntos.
- ii. Experiencia docente: 0,1 puntos por cada 100 horas lectivas de formación impartida en la especialidad objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- iii. Estar en posesión del Título universitario de grado medio o grado superior de la especialidad objeto de la convocatoria: 1 punto. En el caso de que se establezca como requisito mínimo estar en posesión de determinada titulación, ésta no se baremará.
- iv. Por curso de formación profesional realizados en Organismos Públicos con aprovechamiento y que por su contenido guarden relación con la especialidad solicitada, a razón de 0,25 puntos por cada curso de al menos cuarenta horas de duración, hasta un máximo de 1,5 puntos.

##### b) Segunda Fase: Desarrollo de un Proyecto Didáctico y/o Prueba de Conocimientos.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 12 puntos, siendo necesario obtener 6 puntos como mínimo para superar la fase. En las especialidades que tengan más de una prueba, se dividirá la puntuación de esta fase entre el número de pruebas de dicha especialidad.

Especialidades con dos pruebas: cada prueba se valorará con un máximo de 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos en cada una de ellas.

- 1) Proyecto didáctico: el candidato deberá presentar el programa general del curso de acuerdo al contenido y las horas que se reflejan en el Anexo I.

El proyecto didáctico debe contener como mínimo los siguientes apartados:



- Objetivo/s general/es.
- Estructuración de módulos formativos: contenidos teóricos y prácticos.
- Estrategia metodológica.
- Recursos pedagógicos y materiales.
- Sistema de evaluación.

2) Prueba de Conocimientos: la prueba será teórica según se refleja en el Anexo I y solamente podrán realizarla los candidatos que hayan superado la prueba del proyecto didáctico.

c) Tercera Fase: Simulación Docente.

Para realizar esta tercera fase serán convocados personalmente aquellos candidatos que hayan superado la segunda fase.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superar la fase.

La simulación docente consistirá en el desarrollo oral de una unidad didáctica o sesión contemplada en el proyecto didáctico de 10 minutos de duración máxima.

Las fases del proceso de selección se realizarán en el lugar que queda reflejado en el Anexo I.

5.<sup>a</sup>. Comisión de Evaluación.

La selección para el Fichero de Expertos será realizada por las Comisiones de Evaluación.

La composición de las Comisiones de Evaluación se establecerá por la Directora General de Formación para el Empleo, y estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

6.<sup>a</sup>. Sistema de selección y ordenación del Fichero de Expertos.

La calificación final de los candidatos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo de cada una de las fases del proceso selectivo.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a las siguientes circunstancias, por orden de preferencia:

- a) Mayor tiempo de experiencia docente.
- b) Mayor tiempo de experiencia profesional.
- c) En el caso de persistir el empate se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público que se celebre para resolver el proceso selectivo.

Realizada la baremación de los candidatos, la Comisión de Evaluación del Fichero de Expertos hará pública una relación provisional con la puntuación obtenida por los mismos, otorgando un plazo de diez días naturales a efecto de que los candidatos



presenten las reclamaciones que estimen oportunas en relación a la puntuación otorgada. Transcurrido este plazo, la Comisión de Evaluación elevará la propuesta correspondiente a la Directora General de Formación para el Empleo, a fin de que emita resolución para la inclusión de las personas seleccionadas en el Fichero de Expertos.

El Fichero de Expertos quedará configurado por todos los candidatos que hayan superado el proceso de selección, una vez aprobada su inclusión por la Directora General de Formación para el Empleo.

La relación de candidatos seleccionados en cada fase, así como la relación provisional del proceso de selección será publicada en los tablones de anuncios de los Centros donde se haya realizado las pruebas de selección.

La relación definitiva de candidatos seleccionados será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Igualdad y Empleo en la Avda. de Extremadura, 43 de Mérida, de la Dirección General de Formación para el Empleo en calle San Salvador, 9 de Mérida y de los Centros de Formación donde se hayan celebrado las pruebas.

La inscripción de los candidatos en el Fichero de Expertos no conllevará obligación alguna de contratación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo. Los expertos incluidos en el mismo, únicamente tienen preferencia de contratación en la especialidad para la que han concurrido.

El sistema de ordenación del Fichero de Expertos será por especialidades. Dentro de cada especialidad se configurará por orden de prelación en función de la calificación obtenida en el correspondiente proceso de selección.

#### 7.<sup>a</sup>. Sistema de funcionamiento del Fichero de Expertos.

Las ofertas de contrataciones temporales al personal incluido en las distintas especialidades que configuran el Fichero de Expertos, se realizarán según se vayan generando las necesidades de contratación y por riguroso orden de puntuación en cada especialidad.

En ningún caso se modificará la ordenación de los trabajadores en el Fichero de Expertos, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante el periodo de vigencia del mismo.

Si un trabajador incluido en el Fichero de Expertos que fuere notificado en tiempo y forma para su contratación, rehusara a la misma o no se presentara en el tiempo que se le hubiere indicado sin mediar justificación, será eliminado del Fichero de Expertos, entendiéndose que esta circunstancia se producirá en todo caso si el trabajador no da respuesta en el plazo de cinco días desde la notificación de la oferta de contratación.

Se entenderá que existe causa para rehusar dicha oferta cuando se acredite, a través del medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de cinco días desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Encontrarse en situación de enfermedad.
- b) Estar en el periodo de descanso por maternidad.



- c) Estar trabajando con un contrato en vigor.
- d) Causa de fuerza mayor, o en cumplimiento de un deber público de carácter personal e inexcusable.

La baja de un experto en el Fichero de Expertos también puede producirse por los supuestos siguientes:

- a) A petición propia.
- b) Cuando la Directora General de Formación para el Empleo decida la procedencia de la baja, previo informe al respecto del Director del Centro de Formación donde se esté impartiendo el curso o del Jefe de Servicio correspondiente.

Se establece una duración indefinida del Fichero de Expertos, pero condicionada a la existencia de programación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional o cualquier otro Programa de formación de oferta del subsistema de formación profesional para el empleo a desarrollar mediante medios propios de la Consejería de Igualdad y Empleo. No obstante, podrán convocarse pruebas selectivas, con anterioridad a la finalización de esta vigencia, en los siguientes supuestos:

- a) Para determinadas especialidades, que no se encuentren incluidas en el mismo, cuando sea necesario para el desarrollo de las acciones formativas.
- b) Cuando por modificaciones normativas o la aplicación de nuevos programas formativos sea necesario la reforma o revisión del Fichero de Expertos.
- c) Cuando se hubiera agotado el listado de alguna o algunas especialidades.

Los expertos incluidos en el Fichero de Expertos podrán, si lo desean, actualizar sus datos curriculares para que se proceda a su baremación cada cinco años a contar desde que se produce su inscripción en el mismo.

#### 8.<sup>a</sup>. Régimen de contratación de los expertos docentes.

El contrato será de naturaleza laboral, en la modalidad de obra o servicio determinado, en jornada completa o a tiempo parcial, por el periodo de duración del curso, módulo o unidad formativa del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional o de cualquier otro Programa de formación de oferta del subsistema de formación profesional para el empleo a desarrollar mediante medios propios de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas laborales en materia de contratos de naturaleza temporal.

Los contratos suscritos tendrán en todo caso naturaleza temporal, por lo que no derivará de los mismos derecho de fijeza o permanencia a favor de los trabajadores contratados.

Las personas contratadas estarán excluidas del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Si una vez aceptada la oferta de contratación y antes de celebrarse el contrato, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente del Fichero de



Expertos, salvo que acredite que en ese lapso de tiempo ha sobrevenido alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo establecido en la Base 7.<sup>a</sup>, párrafo 4, hubiese justificado de conocerse en el momento de la oferta, la renuncia a la contratación.

Si una vez celebrado el contrato, el interesado renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado automáticamente del Fichero de Expertos, salvo que acredite que ha sobrevenido con posterioridad alguna de las circunstancias que de conformidad con lo establecido en la Base 7.<sup>a</sup>, párrafo 4, hubiese justificado la renuncia a la contratación, excepto la situación indicada en la letra c).

La extinción del contrato por no superación del periodo de prueba implicará la exclusión del Fichero de Expertos previa audiencia ante la Directora General de Formación para el Empleo.

La gestión del Fichero de Expertos podrá ser delegada en la unidad administrativa que se estime conveniente.

La Consejería de Igualdad y Empleo aplicará para fijar la retribución del experto docente que se contrate, teniendo en cuenta también la cuota empresarial de Seguridad Social y la indemnización por extinción del contrato previstas en el artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, las reglas establecidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y en la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de julio de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 27-3-2008.  
DOE n.º 74, de 17 de abril),  
ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ

**ANEXO I**

<b>Especialidad</b>	<b>Módulos formativos</b>	<b>Formación</b>	<b>Pruebas, lugar de realización</b>
<b>FRUTICULTOR</b>  <b>Incluye:</b> - <b>Viticultor .</b> - <b>Olivicultor.</b>	<p>NÚMERO DE HORAS: 620</p> <p>Preparación del suelo, labores y aperos.            Plantación de árboles.            Abonado de frutales.            Riego de frutales.            Defensa de la plantación frutal.            Poda de frutales.            Mantenimiento y conservación del suelo.            Recolección y conservación de frutas.</p>	<p>Ingeniero Agrónomo            Ingeniero Técnico Agrícola.            Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*</p>	<p>Proyecto didáctico.            Prueba teórica.</p> <p>C.N.F.O. de Don Benito.            Avda. de las Vegas Altas, 117            06400 DON BENITO.</p> <p>Teléfono:            924021460            Fax: 924021730</p>
<b>VIVERISTA</b>  <b>Incluye:</b> - <b>Viverista forestal.</b> - <b>Viverista de plantas de interior.</b> - <b>Viverista de frutales vid y olivos.</b>	<p>NUMERO DE HORAS: 590</p> <p>Abonado.            Preparación de suelos y lechos de siembra.            Desinfección de suelos.            Substratos para cultivos.            Sistemas para la protección y forzado de cultivos.            Reproducción por semilla.            Reproducción por esquejes, acodos y división.            Reproducción por injerto.            Riego.            Fertirrigación.            Identificación de plantas ornamentales de interior.            Identificación de plantas ornamentales de exterior.            Control fitosanitario.            Manejo y cultivo de plantas de vivero.            Acondicionamiento de plantas en vivero.</p>	<p>Ingeniero Agrónomo            Ingeniero Técnico Agrícola.            Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*</p>	<p>Proyecto didáctico.            Prueba teórica.</p> <p>C.N.F.O. de Don Benito.            Avda. de las Vegas Altas, 117            06400 DON BENITO.</p> <p>Teléfono:            924021460            Fax: 924021730</p>
<b>TOPOGRAFÍA DIGITAL</b>	<p>NÚMERO DE HORAS: 400</p> <p>Instalación, configuración y entorno de trabajo.            Diseño asistido para ingeniería y topografía.            Cálculo y gestión de datos mediante proceso informático.            Cartografía y planimetría digitalizadas.            Altimetría, modelo digital del terreno, cálculo de masas.            Mediciones y Presupuestos por ordenador.</p>	<p>Ingeniero, Ingeniero Técnico, Técnico Superior en especialidades afines.            Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*</p>	<p>Proyecto didáctico.            Prueba teórica.</p> <p>C.N.F.O. de Don Benito.            Avda. de las Vegas Altas, 117            06400 DON BENITO.            Teléfono:            924021460            Fax: 924021730</p>



<b>AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO</b>	<p>NÚMERO DE HORAS: 445</p> <p>Planificación, desarrollo y seguimiento de casos asistenciales. Nutrición, dietética y alimentación. Higiene y seguridad personal. Limpieza y cuidado del hogar. Prevención y atención sociosanitaria. Recursos sociales e integración social. Técnicas y soporte de gestión y administración básicas.</p>	<p>Titulación universitaria: diplomado en trabajo social/ asistente social, enfermería, graduado social o licenciado en medicina, sociología o psicología, o en su defecto, capacitación profesional en la ocupación relacionada con el curso.</p> <p>Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*</p>	<p>Proyecto didáctico. Prueba teórica.</p> <p>C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730</p>
<b>PROGRAMADOR DE SISTEMAS</b>	<p>NÚMERO DE HORAS: 400</p> <p>Estructura y procedimientos en sistemas operativos multiusuario y multitarea. Procesos y comandos del sistema operativo UNIX. Funcionamiento del sistema operativo UNIX. Sistemas operativos multitarea y multiusuario derivados de UNIX (LINUX). Sistemas operativos multitarea y multiusuario no derivados de UNIX (OS\2). Programación del intérprete (Shell-Script).</p>	<p>Ingeniero, licenciado o diplomado en informática, ciclo superior de informática o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso.</p> <p>Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*</p>	<p>Proyecto didáctico. Prueba teórica.</p> <p>C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730</p>
<b>ADMINISTRADOR DE SERVIDORES Y PÁGINAS WEB</b>	<p>NÚMERO DE HORAS 350</p> <p>Internet avanzado. Diseño e implementación de la estructura de un sitio Web. Instalación, administración, gestión e implementación del servidor Web y su seguridad. Implementación de un lenguaje de script en servidor y una base de datos. Creación de interfaces gráficas Web para la extracción de contenidos.</p>	<p>Ingeniero, licenciado o diplomado en informática, ciclo superior de informática o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso.</p> <p>Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*</p>	<p>Proyecto didáctico. Prueba teórica.</p> <p>C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730</p>

**\* Curso de metodología didáctica básica (con un contenido mínimo de 150 horas) del Programa Autonómico de Formación de Formadores y Tutores, o Formador Ocupacional de 380 horas o Formador de Formadores de 400 horas certificado por alguna Administración Pública o expedido en el marco de los Planes de Formación Continua gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

**ANEXO II****Dirección General de  
Formación para el Empleo****JUNTA DE EXTREMADURA**  
*Consejería de Igualdad y Empleo***SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS  
SELECTIVAS PARA EL FICHERO DE EXPERTOS DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Apellidos y nombre:		D.N.I.:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio:		
Localidad:	Código postal:	Provincia:
Teléfono fijo:	Correo electrónico:	
Teléfono móvil:		
Solicita ser admitido en las pruebas selectivas para formar parte del Fichero de Expertos de Formación para el Empleo, en la especialidad de:		
Fecha de publicación de la convocatoria en el D.O.E.:		

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Firma del solicitante)

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.**

**ANEXO III****Dirección General de  
Formación para el Empleo****JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Igualdad y Empleo**HOJA DE BAREMACIÓN PROFESIONAL (CURRICULUM VITAE)****ESPECIALIDAD**

Nombre de la especialidad:

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:

D.N.I.:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Relacione a continuación, comenzando por la más reciente, las actividades laborales que ha realizado relacionadas con la especialidad a la que opta.

Empresa:

Empresa:

Fecha de Alta:

Fecha de Alta:

Fecha de Baja:

Fecha de Baja:

Puesto:

Puesto:

Actividad:

Actividad:

Nº. total de meses:

Nº. total de meses:

Funciones desempeñadas:

Funciones desempeñadas:

Empresa:

Empresa:

Fecha de Alta:

Fecha de Alta:

Fecha de Baja:

Fecha de Baja:

Puesto:

Puesto:

Actividad:

Actividad:

Nº. total de meses:

Nº. total de meses:

Funciones desempeñadas:

Funciones desempeñadas:

**EXPERIENCIA DOCENTE**

Relacione a continuación, comenzando por las más reciente, las actividades docentes que ha realizado en la especialidad a la que opta.

Nombre del curso:

Nombre del curso:

Nº de horas impartidas:

Nº de horas impartidas:

Empresa:

Empresa:

Nombre del curso:

Nombre del curso:

Nº de horas impartidas:

Nº de horas impartidas:

Empresa:

Empresa:

**FORMACIÓN**

Titulación:

Fecha:

Firma del interesado:

Fotocopiar esta hoja en caso de necesitar más espacio.

Esta hoja debe incluirse en el sobre cerrado según se indica en la base Tercera.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Consejera, por la que se conceden ayudas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de obras de mejora en los centros educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial dependientes de la Consejería de Educación. (2008062070)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se convocan ayudas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de obras de mejora en los Centros Educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial dependientes de la Consejería de Educación (DOE núm. 143, de 15 de diciembre de 2007), de acuerdo con la propuesta de la Secretaria General, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas, a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, por un importe total de 1.498.370,07 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.01.422B.760, superproyecto 2008.13.01.9003, proyecto 2008.13.01.0005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de junio de 2008.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**A N E X O**

AYUNTAMIENTO/E.L.M.	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	OBRAS SUBVENCIONADAS
CABRERO	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	45.185,28	45.185,28	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
GARGANTILLA	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	58.665,61	58.665,61	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
LAPA, LA	C.R.A. EXTREMADURA	59.999,02	52.772,42	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud, excepto pintura interior y exterior
REINA	C.R.A. GLORIA FUERTES	37.803,76	37.385,45	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud, excepto honorarios coordinación seguridad y salud
RISCO	C.R.A. GARLITOS	46.360,89	46.360,89	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
TALAVERUELA DE LA VERA	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	58.119,51	58.119,51	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
TORRE DE SANTA MARÍA	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	22.660,47	22.660,47	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
ATALAYA	C.R.A. EXTREMADURA	59.999,43	47.818,41	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud, excepto porche y pintura
CAPILLA	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	60.000,00	60.000,00	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
CASILLAS DE CORIA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	30.191,34	30.191,34	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO	51.656,44	51.656,44	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
CUMBRE, LA	C.R.A. MAESTRO DON VICTORIANO MATEO	59.907,97	59.907,97	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	58.875,31	20.369,57	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud, excepto todas las solicitadas para el C.P. Pedro Torres Amilla y el cambio de caldera del C.P. Faustino Plaza
HERRERA DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJO-SEVER	36.205,95	36.205,95	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA	59.229,75	59.229,75	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
RENA	C.R.A. LACIPEA	60.000,00	60.000,00	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
SERREJÓN	C.R.A. RÍO TAJO	59.316,28	59.316,28	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
TORIL	C.R.A. RÍO TAJO	5.072,44	5.072,44	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
TORREFRESNEDA	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	57.767,22	45.292,28	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud, excepto el aula en porche
VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	59.649,83	59.649,83	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	44.739,32	44.739,32	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
CODOSERA, LA	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	11.776,94	11.776,94	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud



GARBAYUELA	C.R.A. GARBAYUELA	60.000,00	29.879,61	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud, excepto obras referidas al porche.
GARGANTA, LA	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	60.000,00	60.000,00	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
GARVÍN DE LA JARA	C.R.A. LA JARA	13.562,24	13.562,24	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	58.701,23	58.701,23	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
PUEBLA DE LA CALZADA	C.P. CALZADA ROMANA	57.844,99	57.844,99	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
PUERTO DE SANTA CRUZ	C.R.A. LOS ALIJARES	37.669,86	32.400,00	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud, excepto la pintura de fachada
REBOLLAR	C.R.A. TRAS LA SIERRA	39.521,43	39.521,43	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
SEGURA DE TORO	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	7.331,31	7.331,31	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
TALAVERA LA REAL	C.P. SAN JOSÉ	59.780,37	56.300,37	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud, excepto honorarios redacción de proyecto y dirección de obras
VALDEMORALES	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	9.700,84	9.700,84	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
VALVERDE DE LEGANÉS	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	47.129,90	30.156,49	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud, excepto la nave almacén
VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	45.087,02	45.087,02	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	15.147,92	15.147,92	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud
VILLAR DE PLASENCIA	C.R.A. TRAS LA SIERRA	18.225,32	16.039,31	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud, excepto el cerramiento de porche
VILLAR DEL REY	C.P. MARÍA AUXILIADORA	54.321,16	54.321,16	Todas las incluidas en la documentación técnica de la solicitud



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión del uso del espacio móvil para la creación joven, en colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008062090)*

Por Orden de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de 24 de abril de 2008 (DOE n.º 84, de 2 de mayo de 2008) se regula la convocatoria del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura, como soporte y apoyo a la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta de la Comisión de Selección y conforme con el artículo art. 4.1 de la citada Orden de 24 de abril,

### RESUELVO :

Primero. Conceder la utilización del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.2 de la citada Orden de 24 de abril.

Segundo. Considerar denegadas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el art. 6.2 de la citada Orden de 24 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 25 de junio de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I**

Quedan incluidas las Entidades Locales siguientes:

Aldea del Cano, Aldeacentenera, Barbaño, Berlanga, Cañaveral, Casillas de Coria, Jaraíz de la Vera, La Zarza, Mancomunidad Sierra de San Pedro, Puebla de la Reina, Rosalejo, Rucas, Valdelacalzada, Valencia del Mombuey, Valencia del Ventoso.

LOCALIDAD	FECHA
VALENCIA DE MOMBUEY	3-6 julio
MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO	10-13 julio
RUCAS	21-24 agosto
JARAÍZ DE LA VERA	17-20 julio
BARBAÑO	28-31 agosto
VALDELACALZADA	14-17 agosto
VALENCIA DEL VENTOSO	31 julio-3 agosto
ALDEACENTENERA	18-21 septiembre
CAÑAVERAL	11-14 septiembre
PUEBLA DE LA REINA	13-16 noviembre
ALDEA DEL CANO	9-12 octubre
LA ZARZA	6-9 noviembre
ROSALEJO	23-26 octubre
CASILLAS DE CORIA	25-28 septiembre
BERLANGA	18-21 diciembre

Quedan en reserva las Entidades Locales siguientes:

Sierra de Fuentes, Monesterio, Burguillos del Cerro, Esparragalejo, Cilleros, Medina de las Torres.

**ANEXO II**

Quedan denegadas las solicitudes de las siguientes Entidades Locales:

Acehúche, Ahigal, Ahillones, Alange, Alcántara, Almaraz, Atalaya, Azuaga, Berzocana, Cabañas del Castillo, Calzadilla de los Barros, Campanario, Campillo de Llerena, Campolugar, Casatejada, Cristina, El Torno, Granja de Torrehermosa, Herrera del Duque, Higuera la Real, Hornachos, Jaraicejo, Jerez de los Caballeros, La Coronada, La Garrovilla, La Haba, La Nava de Santiago, La Pesga, Llera, Maguilla, Mirandilla, Montemolín, Monterrubio de la Serena, Oliva de la Frontera, Orellana la Vieja, Pinofranqueado, Puebla del Maestre, Pueblonuevo del Guadiana, Riobobos, Salorino, San Pedro de Mérida, Siruela, Talaveruela de la Vera, Talayuela, Torrejoncillo, Torremejía, Trujillanos, Valdehornillos, Valverde de Llerena, Villagarcía de la Torre, Zurbarán.



*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente al Campamento Juvenil "El Paraíso" como instalación juvenil, según el Decreto 52/1998, de 21 de abril. (2008062091)*

El Decreto 52/1998, de 21 de abril, regula las condiciones que las instalaciones destinadas a la realización de actividades formativas, de ocio y tiempo libre juvenil deben cumplir para ser reconocidas como tales de manera oficial; en su artículo 3, establece que la solicitud, acompañada de la documentación preceptiva, se dirigirá a la Dirección General de Juventud, actualmente Instituto de la Juventud de Extremadura, que redactará resolución expresa y motivada en el término de tres meses.

Mediante solicitud de 17 de marzo de 2006 de D. Ángel Muñoz Suárez, en representación del Campamento Juvenil El Paraíso, con domicilio en Calle Manuel López, 12, de Pasarón de la Vera, se inició el expediente de reconocimiento oficial de la instalación juvenil denominada CAMPAMENTO JUVENIL EL PARAÍSO, situada en Pasarón de la Vera.

El citado expediente fue completado con fecha de 28 de mayo de 2008 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 52/1998, de 21 de abril.

Vistos los antecedentes mencionados, lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las Instalaciones y Actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

**RESUELVO :**

Primero. Reconocer oficialmente las instalaciones descritas en el párrafo siguiente con el nombre de CAMPAMENTO JUVENIL EL PARAÍSO y número identificativo 02/08/CJ.

Dicha Instalación queda habilitada para el desarrollo de actividades juveniles, con la categoría de CAMPAMENTO JUVENIL.

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN: Campamento Juvenil El Paraíso.

DIRECCIÓN: Calle Mingo Hernando, s/n.

CATEGORÍA: Campamento Juvenil.

PLAZAS: 100 plazas.

NÚMERO IDENTIFICATIVO: 02/08/CJ.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y notificarla al interesado.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr.



Consejero de los Jóvenes y del Deporte, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 27 de junio de 2008.

La Directora General del Instituto de la  
Juventud de Extremadura,  
SUSANA MARTÍN GIJÓN

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente PY-06-0137-2 de la empresa "Ambientes y nuevas energías, S.L.". (2008082742)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente PY-06-0137-2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado Ambientes y nuevas energías, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 1 de septiembre de 2006, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 20 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Infraestructuras Industriales, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

*ANUNCIO de 24 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 16/08, incoado a D. Lázaro Antonio Silva Suárez en materia de comercio interior. (2008082788)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 22 mayo de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Lázaro Antonio Silva Suárez.

Último domicilio conocido: C/ Lanuza, n.º 24, 10.300, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 16/08, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante de frutas varias por la localidad de Villar del Pedroso, careciendo de la correspondiente autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Cuatrocientos ochenta euros (480 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor. Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 24 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 24 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 25/08, incoado a D. Francisco Javier Serrano Heredia en materia de comercio interior. (2008082789)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 9 de abril de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Francisco Javier Serrano Heredia.

Último domicilio conocido: Paseo del Muelle n.º 46, 4-B, Talavera de la Reina (Toledo).



Expediente n.º: CI 25/08, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante de cerezas sin estar autorizado por la autoridad competente.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 24 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 24 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 85/07, incoado a "Muebles de Madera" en materia de comercio interior. (2008082800)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 30 de mayo de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: "Muebles de Madera".

Último domicilio conocido: Avda. Ricardo Carapeto, n.º 122-B. 06009 Badajoz.

Expediente n.º: CI 85/07, seguido por los siguientes hechos: negarse a entregar hoja de reclamación al cliente.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 i).



Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 i).

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor. Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 24 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 17 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2008082773)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 17 de junio de 2008. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

### **A N E X O**

Expediente: SETB-00020/07.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Denunciado: Toros Guadiana, S.L.

CIF: B06505093

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27.

Localidad: 06800 Mérida.

Hechos: La contratación para asistir como Director de lidia al Festejo Taurino Popular celebrado en la localidad de Casas de Don Pedro el día 17 de agosto de 2007 de D. Manuel Martínez



Cortés, inscrito en el Registro de Profesionales taurinos como banderillero de novillos, no estando habilitado para ejercer como Director de lidia al estar inscrito en la Sección V segunda categoría.

Calificación: Grave.

Artículo: 15.f,p) y 91.1 f), respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado:

Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-00027/07.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infracción Administrativa de la Ley 10/1991, de 4 de abril y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Denunciado: El Cahoso, S.A.

CIF: A78211496.

Último domicilio conocido: C/ Velásquez, 48- 1.º Izda.

Localidad: 28001 Madrid.

Hechos: En el traslado de las reses pertenecientes a la ganadería Río Grande y el Cahoso, que se iban a lidiar en la Novillada mixta sin picadores celebrada en la localidad de Torremejías el día 22 de agosto de 2007, las jaulas del camión que transportaban las reses para la novillada carecían del correspondiente precinto.

Calificación: Grave.

Artículo: 15.A) y 49.3), respectivamente.

Sanción: 1.500,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado:

Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

*ANUNCIO de 27 de junio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2008082780)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en plazuela de Santiago, 1, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 27 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## A N E X O

**EXPEDIENTE:** SETC-00037/2008    **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** LUIS FERNANDO REYES BENAVIDES.

**DNI/NIE/CIF:** X1664934X.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/Sierra Nevada, n.º 38. 28939-ARROYOMOLINOS (MADRID).

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 150,00 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.



**EXPEDIENTE:** SETC-00008 /2008 **ACTO A NOTIFICAR:** SUSPENSIÓN POR ENVÍO A FISCALÍA.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** La contratación de personas no habilitadas o inhabilitadas para la lidia.

**DENUNCIADO:** TARDES TAURINAS, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B13451422.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan Ávila, n.º 3, 1º C. 13004 CIUDAD REAL.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:**DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.F de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00013 /2008 **ACTO A NOTIFICAR:** SUSPENSIÓN POR ENVÍO A FISCALÍA.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** La contratación de personas no habilitadas o inhabilitadas para la lidia.

**DENUNCIADO:** TARDES TAURINAS, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B13451422.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan Ávila, n.º 3, 1º C. 13004 CIUDAD REAL.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:**DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.F de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 4200 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00032 /2008 **ACTO A NOTIFICAR:** SUSPENSIÓN POR ENVÍO A FISCALÍA.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** TARDES TAURINAS, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B13451422.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan Ávila, n.º 3, 1º C. 13004 CIUDAD REAL.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:**DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1200 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00035 /2008 **ACTO A NOTIFICAR:** SUSPENSIÓN POR ENVÍO A FISCALÍA.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** TARDES TAURINAS, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B13451422.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan Ávila, n.º 3, 1º C. 13004 CIUDAD REAL.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:**DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1200 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO.

---



*ANUNCIO de 3 de julio de 2008 sobre propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 10245, incoado a D. Fernando Javier Sánchez Díaz. (2008082881)*

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución que se indica en el Anexo, recaída en el Expediente Sancionador n.º 10245 incoado a D. Fernando Javier Sánchez Díaz, cuyo último domicilio conocido es Avenida Antonio Hurtado, Edificio Roncesvalles n.º 2, piso 3, puerta D, de Cáceres, por el presente edicto se notifica la citada propuesta de resolución, de conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Cáceres, a 3 de julio de 2008. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

### **A N E X O**

Expediente n.º: 10245.

#### **DATOS DEL INCOADO:**

- Incoado: Fernando Javier Sánchez Díaz.
- NIF: 6.972.259
- Domicilio: Avenida Antonio Hurtado, Edificio Roncesvalles n.º 2, 3.º-D.
- Localidad: Cáceres.
- Provincia: Cáceres.

#### **DATOS DEL EXPEDIENTE:**

- Documento que se notifica: Propuesta de resolución.
- Hechos: Interrumpir el orden de la sala de juego del Bingo "Cánovas", sita en Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos n.º 1, el día 3 de diciembre de 2007, siendo invitado a abandonar la sala.
- Norma infringida: Artículo 35.1.g) de la ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (DOE n.º 82, de 18 de julio) en relación con el art. 63.1.g) del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 131/2007, de 22 de mayo (DOE n.º 61, de 29 de mayo).
- Tipificación: Leve. Art. 35.2. de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura.
- Propuesta de sanción: 300 euros (trescientos euros) y su inclusión en el Registro de Limitaciones de Acceso, prohibiéndole su entrada en la Sala de Bingo "Cánovas", por un periodo de tres meses.
- Instructor: César Herrera Sánchez.
- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (Art. 61. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Calle Donoso Cortés n.º 11-A, Cáceres.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008 por el que se notifica a D. Sergio Octavio Sánchez Martín la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 0074/06 - RT000199/08. (2008082748)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 0074/06, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del fallo de dicha resolución, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Sergio Octavio Sánchez Martín.

Último domicilio conocido: Rambla Santa Eulalia, n.º 60, Mérida 06800 (Badajoz).

Fallo: Estimar el recurso de alzada interpuesto por "Sergio Octavio Sánchez Martín" contra la resolución de fecha 1 de febrero de 2006 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, quedando revocada dicha resolución.

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 18 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditoría, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 23 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transporte. (2008082767)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).



De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 23 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

### ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0019/08	MANUEL DELGADO MARTÍNEZ	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA0127/08	V MENCHEN LÓPEZ, S.L.	Art. 142.9 LOTT	201,00 euros
BA0178/08	ALMACÉN DE BEBIDAS CARBALLO, S.L.	Art. 142.9 LOTT	201,00 euros
BA0205/08	CESTERO RIVERO, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0230/08	JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ GALLEGO	Art. 141.31 LOTT relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0425/07	OMEGATIR, S.L. SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0426/07	OMEGATIR, S.L. SUC. ESPAÑA	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC0083/08	MARLOSUR, S.L.	Art. 141.7 LOTT	1.501,00 euros
CC0124/08	TRANS JAYLO, S.A.	Art. 141.8 LOTT	1.501,00 euros
CC0126/08	ÁRIDOS NUÑEZ, S.L.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros

• • •

### *ANUNCIO de 23 de junio de 2008 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transporte. (2008082768)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 23 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0677/07	LUCIANO BESADA PÉREZ	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA0678/07	LUCIANO BESADA PÉREZ	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA0907/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA1070/07	DISTRIBUCIÓN INTEGRAL DE PAQUETERÍA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA1085/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1097/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1111/07	U.T.E. FUENTE DE CANTOS	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1115/07	ROMAO, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0220/07	MONTALT CHOVA, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0240/07	JERÓNIMO VIEIRA VÉLEZ	Art. 140.11 LOTT	4.601,00 euros
CC0242/07	MONTALT CHOVA, S.L.	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros

• • •

*ANUNCIO de 24 de junio de 2008 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este Órgano. (2008082769)*

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, las notificaciones a los interesados relacionados en Anexo al presente anuncio de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con las fechas y en las controversias que igualmente se relacionan en dicho anexo, se procede a la notificación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los citados laudos podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g. del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a los interesados relacionados que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de los laudos como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 24 de junio de 2008. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

**ANEXO**

<b>CONTROVERSIA</b>	<b>INTERESADO</b>	<b>FECHA LAUDO</b>	<b>SENTIDO LAUDO</b>
INES M <sup>a</sup> TAPIA GÓMEZ Y LUIS J. MANGAS RDGUEZ.-ALSA INTERNACIONAL, S.A. (002/2006)	INÉS M <sup>a</sup> TAPIA GÓMEZ	26-03-2008	ESTIMATORIO PARCIALMENTE
FRIGOCA, S.L. – TRANSDAVIFRAN, S.L. (008/2006)	TRANSDAVIFRAN, S.L.	30-04-2008	ESTIMATORIO
TRANSPORTES OCHOA, S.A. – M <sup>a</sup> JESÚS RUBIO MUÑOZ.(023/2006)	M <sup>a</sup> JESÚS RUBIO MUÑOZ	30-04-2008	ESTIMATORIO
TRANSPORTES OCHOA, S.A. – TALLERES DIAZ, S.A. (024/2006)	TALLERES DÍAZ, S.A.	30-04-2008	ESTIMATORIO
M <sup>a</sup> LUISA LUNAR LÓPEZ – GIFER EXPRESS, S.L. (025/2006)	GIFER EXPRESS, S.L.	30/04/2008	DESISTIMIENTO

•••



*ANUNCIO de 30 de junio de 2008 por el que se da publicidad a la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, JEV-020, Mesas de Ibor-Navalmoral de la Mata, con hijuela a Navalvillar de Ibor. (2008082887)*

Con fecha 9 de junio de 2008 se dicta Resolución de la Dirección General de Transportes relativa a la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-020 entre Mesas de Ibor-Navalmoral de la Mata, con hijuela a Navalvillar de Ibor, en cuya parte dispositiva se autoriza la ampliación de tráficos en la concesión JEV-020 Mesas de Ibor-Navalmoral de la Mata, con hijuela a Navalvillar de Ibor, entre las localidades de Berrocalejo-El Gordo y Navalmoral de la Mata.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, a 30 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 30 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Esparragosa de Lares. (2008082884)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Esparragosa de Lares, tramo: Todo el Término Municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 12 de agosto de 2008, en el cruce de la Carretera EX-103, de Castuera a Puebla de Alcocer, con la Carretera BA-062 que llega a Esparragosa de Lares.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la Administración.



Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 30 de junio de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

**A N E X O****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CORDEL SERRANO”**

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/1	MORENO RODRÍGUEZ ÁNGEL	CL CALVO SOTELO 36	ALMENDRALEJO 06200-BADAJOS
11/7	RUIZ GONZÁLEZ ENCARNACIÓN	CL BARRIO ABAJO 48	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/8	RUIZ GONZÁLEZ ENCARNACIÓN	CL BARRIO ABAJO 48	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/9	RUIZ MOLINA IRENE	CL BARRIO ABAJO 26	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/10	RUIZ MOLINA IRENE	CL BARRIO ABAJO 26	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/11	URIA BLÁZQUEZ DOMINGO	PZ PRÍNCIPE DE ASTURIAS 8	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/12	LLERENA GONZÁLEZ MARÍA JOSEFA	CL GONZALO DE CÓRDOBA 44	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/13	SANZ CALDERÓN PAULINO	CR DE LA ROCA 9 PI: AT Pt:1	MONTCADA I REIXAC 08110- BARCELONA
11/185	GÓMEZ FERNÁNDEZ ISABEL Y OTRO	CL PICO DE ARTILLEROS 106	MADRID 28030- MADRID
11/186	RUIZ MOLINA IRENE	CL BARRIO ABAJO 26	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/187	MANSILLA PRIETO MARÍA MILAGROS	CL AVDA. LARES 21	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/190	MANSILLA PRIETO MARÍA MILAGROS	CL AVDA. LARES 21	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/191	MANSILLA PRIETO MARÍA MILAGROS	CL AVDA. LARES 21	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/195	CERRATE MANSILLA RAMONA	CL PEPE UBIS PZA 8	VITORIA- GASTEIZ (ALAVA)
11/196	LLERENA GARCÍA JUAN MANUEL	CL SANTA CATALINA 31	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/212	MÁRQUEZ PRADO URQUIA JOSÉ LUIS	CL BIARRITZ 7 PI:8 Pt: D	MADRID 28028- MADRID
11/213	MÁRQUEZ PRADO URQUIA JOSÉ LUIS	CL BIARRITZ 7 PI:8 Pt: D	MADRID 28028- MADRID
21/7	MÁRQUEZ PRADO URQUIA JOSÉ LUIS	CL BIARRITZ 7 PI:8 Pt: D	MADRID 28028- MADRID
8/256	MÁRQUEZ DE PRADO URQUIA MANUEL M	CL GENERAL ESPARTERO 3 PI:3 Pt: E	LOGROÑO 26003-LA RIOJA
8/255	GÓMEZ RUIZ MANUELA	CL VIRGEN DE GUADALUPE 13	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
8/240	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ANTONIO Y OTRO	CL MÁRTIRES 20	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/239	LUQUE PÉREZ M ÁNGELES Y HNO.	CL LONDRES 2 PI:05 Pt:02	BADALONA 08914- BARCELONA
8/238	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVARISTO	CL PABLO PEPE GUERRERO 60	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/228	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JUAN Y HNOS.	CL COLÓN 22	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/227	MARTÍN GARCÍA JESÚS	CL BARRIO ARRIBA 13	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/226	DÍAZ VELARDE FRANCISCO	CL ARGENTINA 1 PI:1 Pt:3	SANT ADRIA DE BESOS 08930- BARCELONA
8/201	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ LORENZO	CL VALTELINA 32	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/191	GARCÍA CASTILLO JOSÉ	CL CANTO 27	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/190	HDROS. DE MERINO RUIZ FRANCISCO	CL ALCALDE MANUEL GUTIÉRREZ 27	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/189	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ANTONIO Y HNOS.	CL COLÓN 20	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/188	GÓMEZ PÉREZ JOSÉ Y OTROS	CL PABLO Y PEPE GUERRER 18	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/187	MILARA VELARDE ANTONIA	TR MARCIAL GONZÁLEZ 16	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/186	RUIZ MOLINA IRENE	CL BARRIO ABAJO 26	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/185	RUIZ MOLINA IRENE	CL BARRIO ABAJO 26	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/97	ROMERO ASENSIO MANUEL	PZ PRÍNCIPE DE ASTURIAS 3 PI:1 Pt: IZ	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/96	VELARDE MANSILLA MARÍA DEL CARMEN	CL EL CANTO 26	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/95	HDROS. DE MERINO RUIZ FRANCISCO	CL ALCALDE MANUEL GUTIÉRREZ 27	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/94	CALDERÓN LLERENA ADELA	CL AGUILERAS 35 PI:2 Pt:2	SANTA COLOMA DE GRAMENET 08924-BARCELONA
8/93	MUÑOZ GONZÁLEZ BALBINA	CL BARRUELO 29	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/92	CERRATO FUENTES FELICITAS Y HNA.	CERRATO FUENTES FELICITAS	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
25/6	PAREJA PÉREZ CARMEN	CL LUIS DE MORALES 24	SEVILLA 41018- SEVILLA
25/1	PAREJA PÉREZ CARMEN	CL LUIS DE MORALES 24	SEVILLA 41018- SEVILLA
26/11	CUESTA QUIRÓS MARÍA LUISA	CL GENERAL YAGUE 20	MADRID 28020- MADRID
26/10	SOLÍS CUESTA M ISABEL DE	CL VELAZQUEZ 46 Es: C Pl:3 Pt: C	MADRID 28001- MADRID
26/9	SOLÍS CUESTA CARMEN	CL LA BOMBA 6 Pl:7 Pt: B	BADAJOS 06004- BADAJOS
26/1	BENÍTEZ DONOSO GANADERA S.L.	CL PEDRO VALDIVIA 3 Pl:3 Pt: D	BADAJOS 06002- BADAJOS
2/10054	BENÍTEZ DONOSO GANADERA S.L.	CL PEDRO VALDIVIA 3 Pl:3 Pt: D	BADAJOS 06002- BADAJOS
2/54	BENÍTEZ DONOSO GANADERA S.L.	CL PEDRO VALDIVIA 3 Pl:3 Pt: D	BADAJOS 06002- BADAJOS
2/53	HDROS. DE CUESTA QUIRÓS JUAN	AV EUROPA 11 Pl:6	BADAJOS 06004- BADAJOS
2/52	LÓPEZ PÉREZ JOSEFINA	CL CIUDAD DE VIGO 5	LUGO 27002- LUGO
2/50	GÓMEZ FERNÁNDEZ ALFONSO	CL NUEVA 1	ORELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOS
2/58	GÓMEZ SÁNCHEZ MANUEL	CL NUEVA 1	ORELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOS
2/49	SANZ GÓMEZ ANA	CL GERARDO CORDON 57	MADRID 28017- MADRID
2/48	SANZ GÓMEZ JUAN ANTONIO	CL VIRGEN DE ÁFRICA 10	MADRID 28027- MADRID
2/47	SANZ GÓMEZ JUAN ANTONIO	CL VIRGEN DE ÁFRICA 10	MADRID 28027- MADRID
2/46	SANZ GÓMEZ JUAN ANTONIO	CL VIRGEN DE ÁFRICA 10	MADRID 28027- MADRID



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/41	HDROS. DE DÍAZ MURILLO FRANCISCO	CL VILLANUEVA 1	CAMPANARIO 06460-BADAJOS
2/10041	HDROS. DE DÍAZ MURILLO FRANCISCO	CL VILLANUEVA 1	CAMPANARIO 06460-BADAJOS
3/2	BLÁZQUEZ VERGUIZAS FRUCTUOSO	BO BARRIO DE VILLARTOSO	SANTA CRUZ DE YANGUAS 42173-SORIA
3/15	SÁNCHEZ DURÁN ANTONIO Y OTRO	CL QUEBRADA 11	ACEDERA 06713- BADAJOS
3/16	SÁNCHEZ DURÁN ANTONIO Y OTRO	CL QUEBRADA 11	ACEDERA 06713- BADAJOS
3/3	PÉREZ CALDERÓN CÁNDIDO Y OTRA	CL MARCIAL GONZÁLEZ 14	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
3/11	URIA CASATEJADA M JOSEFA	CL PILAR 9	PUEBLA DE ALCOCER 06630- BADAJOS
4/12	URIA CASATEJADA M JOSEFA	CL PILAR 9	PUEBLA DE ALCOCER 06630- BADAJOS
4/13	CALZADO RAMÍREZ CARMEN	RD PALACIO 4	ORELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOS
4/14	URIA CASATEJADA HIPÓLITO	CL GRAL. MOLA 11	PUEBLA DE ALCOCER 06630- BADAJOS
4/21	URIA CASATEJADA HIPÓLITO	CL GRAL. MOLA 11	PUEBLA DE ALCOCER 06630- BADAJOS
4/23	URIA CASATEJADA HIPÓLITO	CL GRAL. MOLA 11	PUEBLA DE ALCOCER 06630- BADAJOS
4/24	MORALES MORALES JOSEFA	CL CONDE DUQUE 1 PI:5 Pt: C	MADRID 28015- MADRID
4/25	IBÁÑEZ GARCÍA VELASCO MIGUEL Y OTRA	CL GENERAL YAGUE 20 PI:8 Pt: E	MADRID 28020- MADRID



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
7/148	BLÁZQUEZ TEJERO MANUEL	CL BARRIO ARRIBA 33	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
7/147	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ SANTIAGO Y OTROS	BO ABAJO 37	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
7/146	GÓMEZ MOLINA EZEQUIEL Y OTRA	CL GONZALO DE CÓRDOBA 12	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
7/145	PÉREZ CABANILLAS JUANA	CL BARRIO ABAJO 34	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
7/144	BLANCO BLANCO ÁNGELA	CL MARTORELL 10 PI:01 Pt:02	BADALONA 08915-BARCELONA
7/143	RUIZ GARCÍA JOSÉ	CL PABLO Y PEPE GUERRERO 37	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/90	HIDALGO HIDALGO SEBASTIÁN	CL SAN PEDRO 27 PI: BJ Pt: A	ALCORCÓN 28922-MADRID
8/89	MANSILLA HIDALGO ISIDORO Y OTROS	CM CAMINO VIEJO LEGANES 82 Es:4 PI: D	MADRID 28025-MADRID
8/88	HDROS. DE VILLALBA MANSILLA GABINO	CL PABLO Y PEPE GUERRERO 13	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/87	MARTÍN MERINO RAFAEL	AV VERGE MONTSERRA 69 PI:02 Pt:01	EL PRAT DE LLOBREGAT 08820-BARCELONA
8/86	ALTAMIRANO CAPILLA ANTONIO	CL EL CRISTO 4	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/85	CABANILLAS GENTIL MANUEL Y HNOS.	BO LOS PECES 7	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/84	CASTRO RUIZ DIEGO	AV EXTREMADURA 61	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
8/83	MANZANO DONOSO M INÉS	CL DOÑA FRANCISQUITA 18 PI:3 Pt: D	MADRID 28041-MADRID



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/76	MANZANO SÁNCHEZ ADELA	PZ ESPAÑA 4	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/75	SÁNCHEZ GENTIL JOSÉ PABLO Y HNO.	CL SAN MIGUEL 7	AGUDO 13410-CIUDAD REAL
8/74	LUQUE PRIETO MARIANO Y OTROS		
8/73	ROMERO BLANCO MANUELA	CL CANTO 14	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/72	ROMERO BLANCO ANTONIO	CL ALTO DE ERRONDO CS LAU 42 PI:01 Pt: D	DONOSTIA 20009-GUIPUZCOA
8/71	MANSILLA PRIETO MARÍA MILAGROS	CL AVDA. LARES 21	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/63	ALTAMIRANO CAPILLA ANTONIO	CL EL CRISTO 4	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/64	SANTA MARÍA SÁNCHEZ MARIANO Y OTROS	AV RASOS PEGUERA 70	BARCELONA 08033-BARCELONA
8/65	LUQUE PRIETO CONCEPCIÓN	CL VALTELINA 30	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/66	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVARISTO	CL PABLO PEPE GUERRERO 60	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/67	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVARISTO	CL PABLO PEPE GUERRERO 60	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/258	CABANILLAS PASTOR FELIPE	CL ESPRONCEDA 16	PUEBLA DE ALCOCER 06630-BADAJOS
8/257	DELGADO MURILLO MARCELINO	CL POZO CHICO 12 PI:2 Pt: D	VALDEMORO 28340-MADRID
8/68	LUQUE GÓMEZ CIPRIANO Y HNA.	PJ POSOLTEGA 15 PI: BX	BARCELONA 08027-BARCELONA
8/69	CARRASCO DÍAZ FRANCISCO	CL BARRIO ABAJO 17	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
10/16	NAVARRETE ROSALES ANA MARÍA	CL MONTESA 12 PI:4 Pt: B	MADRID 28006-MADRID
10/17	NAVARRETE ROSALES ANA MARÍA	CL MONTESA 12 PI:4 Pt: B	MADRID 28006-MADRID
10/15	HDROS. DE SÁNCHEZ MARTÍN MANUEL	CL GL MOLA 19	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJEZ
10/14	HDROS. DE SÁNCHEZ MARTÍN MANUEL	CL GL MOLA 19	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJEZ
10/13	HDROS. DE SÁNCHEZ MARTÍN MANUEL	CL GL MOLA 19	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJEZ
11/204	SANZ LUQUE CONTANCIO	CL PLAZA ESPAÑA 5	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJEZ
11/207	SANZ LUQUE CONTANCIO	CL PLAZA ESPAÑA 5	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJEZ
11/208	ALTAMIRANO LUJÁN MARÍA DEL CARMEN Y OTRO	PR MARCIAL GONZÁLEZ 2	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJEZ
11/210	CASTRO CALDERÓN M VICTORIA	AV ALCALDE MANUIEL GUTIÉRREZ 37	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJEZ
11/211	SANZ LUQUE CONTANCIO	CL PLAZA ESPAÑA 5	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJEZ
8/200	LUQUE VILLALBA JOSÉ ANTONIO	CL ESPRONCEDA 9	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJEZ
8/198	MERINO MANSILLA MARÍA ISABEL	CL DONOSO CORTÉS 49	PUEBLA DE ALCOCER 06630-BADAJEZ
8/197	CABANILLAS GENTIL TEODORO	CL COLÓN 15	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJEZ
8/196	CABANILLAS PÉREZ ISABEL	AV CATALUNYA 44 PI:9 Pt:1	BADALONA 08917-BARCELONA
8/195	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JUAN Y OTROS	CL COLÓN 22	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJEZ
8/194	SÁNCHEZ LLERENA JOSÉ MARÍA	CL SANTA CATALINA 34	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/193	SÁNCHEZ CASADO VICTORIA MARÍA	CL BARRIO ABAJO 81	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/192	REDONDO CASTILLO SEBASTIÁN	CL ST CATALINA 80	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/91	MERINO CALDERÓN FRANCISCO	CL COLÓN 11	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
25/12	SÁNCHEZ MORENO JUAN	CL BARRIO ABAJO 71	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
25/11	CUEVAS SANZ LORENZO	CL FRANCISCO PIZARRO 17	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
25/10	GÓMEZ GÓMEZ JULIANA Y OTROS	CL JOSÉ CARVAJAL 7 Pl:5 Pt: C	ALBACETE 02006-ALBACETE
25/9	ALTAMIRANO CAPILLA MÁXIMO	AV DE LARES 7	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
25/8	RUIZ CASTRO ENCARNACIÓN Y OTRO	CL NUEVA 13	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
25/7	PAREJA PÉREZ CARMEN	CL LUIS DE MORALES 24	SEVILLA 41018- SEVILLA
2/45	RAMÍREZ ÁLVARO M FRANCISCA	CL NUEVA 24	ORELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOS
2/44	SANZ SANZ MARÍA	RD PALACIO 5	ORELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOS
2/43	GÓMEZ SÁNCHEZ MANUEL	CL NUEVA 1	ORELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOS
2/42	GÓMEZ SÁNCHEZ MANUEL	CL NUEVA 1	ORELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOS
4/33	IBÁÑEZ CUESTA LUIS	CL GL YAGUE 20	MADRID 28020- MADRID
7/6	IBÁÑEZ GARCÍA VELASCO MIGUEL Y OTRO	CL GENERAL YAGUE 20 Pl:8 Pt: E	MADRID 28020- MADRID



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
7/7	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ANTONIO	CL MÁRTIRES 20	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
7/8	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ANTONIO Y OTROS	CL MÁRTIRES 20	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
7/9	HDROS. DE LLERENA RUIZ PETRA	CL AGUILERAS 28 Pl:1 Pt:1	SANTA COLOMA DE GRAMENET 08924- BARCELONA
7/150	MANSILLA HERRERA CRISPULO	CL SAN FRUCTUOSO 4 Pl:8 Pt: B	ALCALÁ DE HENARES 28802- MADRID
8/82	VIGARA BLANCO MANUEL	CL PABLO Y PEPE GUERRERO 31	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/81	LÓPEZ SANZ JOSEFA Y OTROS	BO LOS PECES 7	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/80	SÁNCHEZ SÁNCHEZ ISABEL Y OTROS	BO ABAJO 17	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/79	SÁNCHEZ GENTIL LORENZO	CL PABLO Y PEPE GUERRERIO 56	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/78	DÍAZ BLANCO JOSÉ	CL URUGUAY 35 Pl:3 Pt: D	COSLADA 28820- MADRID
8/77	MANZANO SÁNCHEZ ADELA	PZ ESPAÑA 4	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/70	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVARISTO	CL PABLO PEPE GUERRERO 60	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
10/25	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVARISTO	CL PABLO PEPE GUERRERO 60	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
10/26	SÁNCHEZ LLERENA JOSÉ MARÍA Y OTROS	CL SANTA CATALINA 34	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
10/27	CABANILLAS GENTIL TEODORO	CL COLÓN 15	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
10/21	SANZ LUQUE CONTANCIO	CL PLAZA ESPAÑA 5	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS



*ANUNCIO de 30 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cachafre", en el término municipal de Valverde de Mérida. (2008082885)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 27 de junio de 2008, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cachafre", en el término municipal de Valverde de Mérida, tramo; "En todo su recorrido por el Término Municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71 de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 horas del día 3 de septiembre de 2008 en el entronque del camino de Trujillanos a Don Álvaro con la Cañada Real de Cachafre.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías pecuarias, ostentado D.ª Josefa Pulgarín Hernández la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 30 de junio de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

**A N E X O**

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE CACHAFRE"**

<b>POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>POBLACIÓN</b>
1/28	ACEDO PINTO FRANCISCO	PZ IGLESIA 10	VALVERDE DE MÉRIDA
2/7	ARÉVALO CALVO FRANCISCO (HROS)	CL MAXIMILIANO LÁZARO 12	VALVERDE DE MÉRIDA
2/10	CABEZAS RAMÍREZ SECUNDINO	CL PABLO NERUDA 8 PI:4 Pt: A	PUERTOLLANO
1/44 2/6	CALVO PANTOJA FÉLIX (HROS)	CL PABLO FORNER 4	VALVERDE DE MÉRIDA
2/17	CARRACEDO ALCON EUSEBIO	CL ZURBARÁN 24	VALVERDE DE MÉRIDA
2/14	CARRACEDO MARTÍNEZ CARMEN	CL PEDRO VALENCIA 17	VALVERDE DE MÉRIDA
2/20	CARVAJAL BRITO AMADORA	CL MAXIMILIANO LÁZARO 12	VALVERDE DE MÉRIDA
1/68	COLLADO LEDO VICENTE (HROS)	CL POCILLO 12 PI: BJ	VILLAGONZALO
2/1,3,238,240,31 8	CORTÉS MONTERREY HERNÁN	CL MAXIMILIANO LAZ 4	VALVERDE DE MÉRIDA
2/297,298,299, 301,305,306	EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003		
1/37	FARRONA CRESPO FRANCISCO	CL IGLESIA 7	VALVERDE DE MÉRIDA
1/46	FARRONA MORENO PURIFICACIÓN	CL BARTOLOMÉ ANDRADA 15	VALVERDE DE MÉRIDA



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/39,51,52,53,67	FERNÁNDEZ DAZA DE ALVEAR ENRIQUE	PS GENERAL MARTÍNEZ CAMPOS 39 Es: B Pl:4 Pt: IZ	MADRID
2/11	GALLEGO GONZÁLEZ LUISA	CL MAXIMILIANO LÁZARO 16	VALVERDE DE MÉRIDA
1/30 2/19	GONZÁLEZ CALVO DANIEL	CL GABRIEL GALÁN 38	VALVERDE DE MÉRIDA
1/38	LOZANO GÓMEZ RICARDO (HROS)	CL PEDRO BORRALLO 7	VALVERDE DE MÉRIDA
1/21	MONTERREY FLORES EUGENIA	CL MAXIMILIANO LÁZARO 4	VALVERDE DE MÉRIDA
2/13	MORENO CORTÉS LUIS (HROS)	CL BARTOLOMÉ ANDRADA 27	VALVERDE DE MÉRIDA
2/239	PANTOJA CORTÉS INÉS	CL ZURBARÁN 25	VALVERDE DE MÉRIDA
1/49,50 2/4	PANTOJA FERNÁNDEZ JUAN PEDRO (HROS)	CL ZURBARÁN 48	VALVERDE DE MÉRIDA
2/21	PARRA PRIETO ISABEL	PZ ESPAÑA 6	VALVERDE DE MÉRIDA
1/45	PARRA SORIANO AMPARO	CL SANTIAGO 4 Pl:2 Pt:B	ZAMORA
1/40	PARRA SORIANO JOAQUINA (HROS)	CL SANTIAGO 4 Pl:2	ZAMORA
2/5	PÉREZ PUERTO NEMESIO	CL MAXIMILIANO LÁZARO 13	VALVERDE DE MÉRIDA
1/48	SÁNCHEZ BRITO JOSÉ	CL JUAN PABLO FORNET 8	VALVERDE DE MÉRIDA
1/29	VIZCAINO CORTÉS MIGUEL	CL IGLESIA 15	VALVERDE DE MÉRIDA

• • •

*ANUNCIO de 30 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Campanario. (2008082886)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Campanario, tramo: todo el término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,30 horas del día 12 de agosto de 2008, en el cruce del Cordel Serrano con la carretera del embalse de Orellana al embalse del Zújar.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 30 de junio de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL SERRANO”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CAMPNARIO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3-1	GÓMEZ BRAVO FERNÁNDEZ DAZA AGUSTINA	CL REINA MERCEDES 20	MADRID 28020-MADRID
3-8	HIDALGO BARQUERO SUÁREZ VENEGAS MARÍA DEL CARMEN	CL PLUMILLA 4 PI:3 Pt: A	DON BENITO 06400-BADAJEZ
3-9	MERA GÓMEZ BRAVO MANUELA	CL PLAZA DE JESÚS 4	CAMPANARIO 06460-BADAJEZ
3-12	FERNÁNDEZ POZO GIRONZA JOSÉ MARÍA	CL ALCALA 117 PI:4 Pt: IZ	MADRID 28009-MADRID
3-15	MORENO ACEDO ÁNGEL	CL JOAQUÍN MARTÍNEZ MATA 14	CABEZA DEL BUEY 06600-BADAJEZ
3-22	QUINTANA GÓMEZ BRAVO RICARDO	RD DEL PILAR 5 Es: DR PI:2 Pt: A	BADAJEZ 06002-BADAJEZ
2-21	QUINTANA GÓMEZ BRAVO RICARDO	RD DEL PILAR 5 Es: DR PI:2 Pt: A	BADAJEZ 06002-BADAJEZ
2-22	QUINTANA GÓMEZ BRAVO RICARDO	RD DEL PILAR 5 Es: DR PI:2 Pt: A	BADAJEZ 06002-BADAJEZ
2-10	NUMANTINA GANADERA S.L.	CL CLAVEL 3	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700-BADAJEZ
2-11	HIDALGO BARQUERO SUÁREZ VENEGAS MARÍA DEL CARMEN	CL PLUMILLA 4 PI:3 Pt: A	DON BENITO 06400-BADAJEZ
2-13	MERA GÓMEZ BRAVO MANUELA	CL PLAZA DE JESÚS 4	CAMPANARIO 06460-BADAJEZ
2-15	FERNÁNDEZ POZO GIRONZA JOSÉ MARÍA	CL ALCALA 117 PI:4 Pt: IZ	MADRID 28009-MADRID
2-16	MORENO ACEDO ÁNGEL	CL JOAQUÍN MARTINEZ MATA 14	CABEZA DEL BUEY 06600-BADAJEZ
2-17	NUMANTINA GANADERA S.L.	CL CLAVEL 3	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700-BADAJEZ
2-19	NUMANTINA GANADERA S.L.	CL CLAVEL 3	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700-BADAJEZ
2-24	GALLEGO GONZÁLEZ FERNANDO	CL MUGARRA 4 PI: 1	GETXO 48993-VIZCAYA
2-25	GALLEGO GONZÁLEZ FERNANDO	CL MUGARRA 4 PI: 1	GETXO 48993-VIZCAYA



*ANUNCIO de 4 de julio de 2008 sobre exposición de bases definitivas de la zona de concentración parcelaria "Navalvillar de Pela", en el término municipal de Navalvillar de Pela. (2008082877)*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona "Navalvillar de Pela", en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 234/2005, de 25 de octubre (DOE de fecha 29 de octubre de 2005), que el Director General de Estructuras Agrarias con fecha 3 de julio de 2008, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria que estarán expuestas en el local de la antigua Cámara Agraria de Navalvillar de Pela y durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro, a la clasificación de tierras y fijación de los coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en las oficinas del S.O.R.E., en Mérida, Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento o si se deposita en las oficinas del S.O.R.E., en Badajoz, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Mérida, a 4 de julio de 2008. El Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural P.A. (Resolución 26/06/2008, DOE n.º 1), FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de material didáctico para centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801007. (2008062047)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0801007.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico para centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 74, de 17 de abril de 2008.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 534.385,24 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. EJE 6, TP 75. Inversiones en infraestructuras en materia de educación.

A anualidad 2008: 534.385,24.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de junio de 2008.
- b) Contratista: Eurociencia, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe adjudicación: 470.523,77 euros (IVA incluido).

Mérida, a 30 de junio de 2008. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio "Cocina" en el IES Jaranda, en Jarandilla de la Vera". Expte.: ESUM0801010. (2008062080)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0801010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio "Cocina" en el IES Jaranda, en Jarandilla de la Vera.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 79, de 24 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 216.000 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de junio de 2008.
- b) Contratista: Santos Profesional, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe adjudicación: 209.950 euros (IVA incluido).

Mérida, a 3 de julio de 2008. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.<sup>a</sup> Petra Orejudo Mera (Bar Gele). (2008082798)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Petra Orejudo Mera. Bar Gele.

Último domicilio conocido: Ctra. de Guadalupe km 5. Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 167/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves") y en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo VII 1.a).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Disposición final tercera.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (BOE n.º 45 de 21 de febrero): artículo 2.1 c); artículo 3, art. 4.3; art. 5; art. 17.1; art. 18.4; y Anexo (A.1, A.2, A.3, B.20, C.31)

Sanción: 2.000 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 26 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.



*ANUNCIO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Jiahua Wang. (2008082799)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Jiahua Wang.

Último domicilio conocido: C/ Molino 6.- 1.º E - Don Benito.

Expediente n.º: 139/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. ("Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves").

Normativa Infringida:

- Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación (BOE n.º 49, de 27 de febrero de 1984): art. 18.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2, Anexo II Capítulo VI apartado 3, Capítulo IX apartado 2 y Capítulo XII.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito Villanueva de la Serena.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 26 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.



*ANUNCIO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a "Bar Aitor Pool". (2008082801)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Bar Aitor Pool.

Último domicilio conocido: C/ López Asme 3 - Zafra.

Expediente n.º: 140/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): art. 19.3 b) ("Permitir fumar en los lugares en los que existe prohibición total o fuera de las zonas habilitadas al efecto").

Normativa Infringida:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): artículo 8.1 letra c).

Sanción: 601 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicios Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 26 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •



*ANUNCIO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a "Hostelería Villadón, S.L." (Hostal Star). (2008082802)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Hostelería Villadón S.L. (Hostal Star).

Último domicilio conocido: Ctra. de Guadalupe km 1,300. Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 165/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art.52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves"), en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo VII 1.a).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Disposición final tercera.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establece los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (BOE n.º 45 de 21 de febrero): artículo 2.1 c); artículo 3, art. 4.3; art. 5; art. 17.1; y Anexo (A.3; B.1.20)

Sanción: 2.000 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 26 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.



*ANUNCIO de 30 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Sánchez Serrano. (2008082803)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Ángel Sánchez Serrano.

Último domicilio conocido: C/ Bolaños 11 - Almagro. Ciudad Real.

Expediente n.º: 403/2007.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. ("Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves").

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo III apartado 2.h).
- Real Decreto 1230/2001, de 8 de diciembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y venta de aceitunas de mesa (BOE n.º 279, de 21 de noviembre: artículo 9).

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud

Badajoz, a 30 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •



*ANUNCIO de 30 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Carlos Moreno Vicente. (2008082804)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan Carlos Moreno Vicente.

Último domicilio conocido: C/ Arturo Fernández 13, puerta D - Almendralejo.

Expediente n.º: 105/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art.52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). ("Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública").

Normativa Infringida:

- Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (BOE n.º 291 de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 7; art. 10.1; artículo 12.6.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo IV punto 7).

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena-Zafra.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 30 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.



*ANUNCIO de 30 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Óscar Jiménez Fernández. (2008082805)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Óscar Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riobos, n.º 4. 10600 Plasencia.

Expediente n.º: S/098-2007.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, de regulación del ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 8.2.
- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, art. 14.1.
- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (BOE núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, en su art. 1.2 (objeto); art. 4.1 (responsabilidad de la empresa), y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en su art. 2.1.1.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Trecientos euros (300 €).



Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Coria.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Cáceres, a 30 de junio de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Santiago Cervera (Restaurante Montesol). (2008082807)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Antonio Santiago Cervera (Restaurante Montesol).

Último domicilio conocido: Avenida Pozo de las Nieves, s/n. 10003. Cáceres.

Expediente n.º: S/011-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, arts. 7.3 y 14.
- Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), arts. 3 y 4 y Capítulo I, puntos 1, 9 y 10 del Anexo II del citado Reglamento.
- Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.
- Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.



Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Cáceres, a 30 de junio de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de julio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Javier Pernía Begines. (2008082784)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisco Javier Pernía Begines.

Último domicilio conocido: C/ Cura Diamantino 9 - Dos Hermanas Sevilla.

Expediente n.º: 460/2007.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves").

Normativa Infringida:

- Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercialización de masas fritas (BOE n.º 225, de 20 de septiembre): art. 6 (en relación con el artículo 5.4 y 5.6).



- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4, Anexo II, Capítulo III, 2 puntos a) y h), Capítulo IX apartado 3.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Badajoz, a 2 de julio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 11 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle.* (2008082696)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de junio de 2008, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y creación de un vial interior en el ámbito de la Parcela 04-05, en calle Pantano Puerto Peña, polígono núm. 1 del Sector del SUNP-7 (zona Las Vaguadas), del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, presentado por D. Manuel González Vivas y redactado por el Arquitecto D. Joaquín Sanz-Calcedo Castillo.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que el citado Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Badajoz, a 11 de junio de 2008. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA**

*ANUNCIO de 8 de julio de 2008 sobre nombramiento de funcionaria del Grupo Administrativo, Especialidad Administración General de D.ª Milagros Rodríguez Gutiérrez.* (2008082904)

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2008, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado al efecto ha sido nombrada como Administrativo de Administración General con Categoría C1 la aspirante D.ª Milagros Rodríguez Gutiérrez.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, y disposición transitoria primera del Real Decreto 346/1995, de 10 de marzo, significando que la aspirante ha tomado posesión de su plaza.

Bienvenida, a 8 de julio de 2008. El Alcalde, ANTONIO CARMONA GALÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA**

*ANUNCIO de 30 de junio de 2008 sobre aprobación inicial del Plan Parcial Sector A1 de las Normas Subsidiarias. (2008082871)*

El Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2008, aprobó inicialmente el Plan Parcial, Sector A 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, promovido por Laboratorio de Planificación Turística, S.L.

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y demás disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública, en horarios de oficina, en el Negociado de la Secretaría General de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último de los boletines en que aparezca insertado este anuncio.

Fregenal de la Sierra, a 30 de junio de 2008. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE**

*ANUNCIO de 1 de julio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de emisora municipal. (2008082868)*

Mediante el presente anuncio se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2008, se ha resuelto aprobar las bases para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de emisora municipal, vacante en la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la oferta de empleo público 2008, publicada en el DOE número 86, de 6 de mayo de 2008.

Las bases que rigen la plaza convocada se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 1 de julio de 2008.

Fuente del Maestre, a 1 de julio de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.



## **AYUNTAMIENTO DE JERTE**

### *ANUNCIO de 2 de julio de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la UA 17-B. (2008082874)*

El Pleno del Ayuntamiento de Jerte en sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2008,

#### ACORDÓ:

Primero. Proceder, al amparo del art. 135.1 a LSOTEX, a la aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-17-B de las NNSS de Jerte y a la adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Actuación. La aprobación del Programa de ejecución conlleva la aprobación de todos los documentos que lo integran.

Segundo. Proceder a la comunicación a la Administración Autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, según los arts 135.7 y 137.2 de la LSOTEX.

Tercero. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la UA.11-A de las NNSS de Jerte en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento del art. 135.8 y 137.2 de la LSOTEX.

Cuarto. Proceder a la formalización del correspondiente convenio urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico y el Ayuntamiento de esta localidad en aplicación del art. 135.10 de la LSOTEX.

Jerte, a 2 de julio de 2008. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SANTOS

• • •

### *EDICTO de 2 de julio de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación de la Unidad de Ejecución UA 16.3. (2008ED0529)*

El Pleno en sesión ordinaria, de 1 de julio de 2008 en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la UA 16.3 de las NNSS de Jerte, acordó declarar la viabilidad de la transformación de la unidad de ejecución UA 16.3 de las NNSS de Jerte, promovida por D.<sup>a</sup> Guadalupe Díaz Arias, en representación de la AIU-UA16.3 de NNSS de Jerte conforme a lo establecido en el art. 120 d) y 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o periódico Extremadura, el cómputo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Jerte, a 2 de julio de 2008. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SANTOS.



## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

*EDICTO de 25 de junio de 2008 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-NO-01 A/163 "La Godina". (2008ED0519)*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2008, en respuesta a la consulta previa sobre programación de la Unidad de Ejecución UE-NO-01 A/163 "La Godina", formulada por D. Raúl Blesa Martín-Pero, en representación de la Mercantil PROGEVAL, S.A., acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por el PGOU para el desarrollo de la eventual actuación, y con los condicionantes técnicos que obran en el expediente, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación, y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses desde la última publicación de este anuncio, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 25 de junio de 2008. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, M.<sup>a</sup> ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2008082882)*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesiones ordinarias celebradas los días 25 de abril y 6 de junio de 2008, se ha dispuesto convocar procedimiento para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local del ayuntamiento de Villanueva de la Serena, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, mediante el sistema de concurso por movilidad, con arreglo a las siguientes bases:

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en el Grupo C-1 y complemento de destino 18, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, según la modificación contemplada en el artículo 12 del Decreto



74/2002 de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008, dotada con las retribuciones económicas asignadas al puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación, la Ley 1/1990, de 26 de abril, coordinación de las Policías Locales en Extremadura, la Orden de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueban los programas mínimos a los que han de ajustarse las bases de las convocatorias realizadas por las entidades locales para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de la Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Agente, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera, integrado en la Subescala de Servicios Especiales, Agente de la Policía Local, Grupo C, de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Tener antigüedad de, al menos dos años, en la categoría de Agente de la Policía Local en su respectivo Ayuntamiento
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones, que se acreditará mediante la superación de un reconocimiento médico conforme al Anexo II, que se realizará antes de la valoración de los méritos, teniendo carácter eliminatorio por ser requisito indispensable para tomar parte en el concurso.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. De producirse la suspensión o inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de la convocatoria del concurso, se entenderán anuladas las actuaciones respecto del aspirante.
- e) Haber realizado y superado el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- f) Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases A, B y BTP.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- h) Prestar el compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.



- i) Tener una edad igual o inferior a 45 años en el momento de publicación de las bases en el boletín Oficial de la Provincia.

Base tercera. Presentación de solicitudes.

- 3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la Base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

- 3.2. Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Plaza de España, 1, 06700 (Badajoz) se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- 3.3. Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el DOE.
- 3.4. Derechos de examen: Se fijan en la cantidad de 12 euros, que serán satisfechos en la Tesorería Municipal o mediante giro postal, debiendo acompañar a la instancia fotocopia de este resguardo.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

- 4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos así como para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.
- 4.2. Dicha lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni de que se hayan presentado reclamaciones. De haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en el término de quince días desde que termina el plazo de subsanación de errores y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquéllos que fueran excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.
- 4.3. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva, se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal calificador.



Base quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador para las pruebas selectivas, estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.1e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en el artículo 50.2 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías de Extremadura:

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- Un representante de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, que será funcionario de carrera.
- El Inspector Jefe de la Policía Local de Villanueva de la Serena o mando intermedio en quien delegue.
- Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

Asimismo, podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación, y un representante de las organizaciones sindicales con representación en este Excmo. Ayuntamiento.

Base sexta. Actuación del Tribunal.

- 6.1. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.
- 6.2. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.
- 6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.
- 6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.
- 6.5. En todo lo no previsto expresamente en estas Bases será de aplicación a los Tribunales calificadores lo dispuesto en las Normas Marco para las Policías Locales de Extremadura y lo dispuesto para los Órganos Colegiados en el Capítulo II del Título II de la ya citada Ley 30/1992, de RJAP y PAC y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Base séptima. Procedimiento de selección.

- 7.1. El procedimiento de selección será el de concurso, que se valorará conforme a los méritos relacionados en el Anexo II de esta convocatoria.
- 7.2. La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones de los apartados del concurso.
- 7.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.
- 7.4. De producirse empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación: en 1.<sup>er</sup> lugar formación, en caso de continuar el empate se tendrá en cuenta; en 2.<sup>o</sup> lugar, la titulación y 3.<sup>er</sup> lugar, la experiencia, por este orden. Si persiste el empate, se solventará por sorteo público.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos.

- 8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionarios.
- 8.2. Los aspirantes propuestos para nombramiento vienen obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.
- 8.3. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en al instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Base novena. Nombramiento y toma de posesión.

- 9.1. Nombramiento definitivo y toma de posesión. El señor Alcalde-Presidente, a la vista del aspirante que lo haya superado dictará resolución nombrando funcionario de carrera a los aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.
- 9.2. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose asimismo, que renuncia a la plaza.

Base décima. Publicación.

- 10.1. Las presentes Bases, que regirán el proceso selectivo, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Base final.

Contra la presente convocatoria, las Bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**A N E X O I**  
MODELO DE SOLICITUD

Datos personales:

D.N.I. \_\_\_\_\_.

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_.

Domicilio \_\_\_\_\_.

Población y provincia \_\_\_\_\_.

Teléfonos de contacto \_\_\_\_\_.

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_.

Teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, publicada en el BOP de Badajoz, mediante el sistema de concurso por movilidad y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, es por lo que solicita tomar parte en las pruebas selectivas de dicha convocatoria.

Asimismo, acompaña la documentación acreditativa de los méritos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

(Firma)

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.



## ANEXO II

### FASE DE CONCURSO

#### A) Por titulación:

- Por estar en posesión del Título de Diplomado Universitario: 1 punto.
- Por estar en posesión del Título de Licenciado Universitario: 1,5 puntos.

#### B) Por formación:

Por cursos o jornadas recibidos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir o conocimientos importantes tales como servicios de emergencias, sanitarios, informáticos o investigación, además de los cursos o jornadas realizadas con Servicios Sanitarios, Cruz Roja, Bomberos y Protección Civil.

	Antigüedad superior a 10 años	Antigüedad inferior a 10 años
— Hasta un máximo de 20 horas:	0,05 puntos	0,20 puntos
— De 21 a 50 horas:	0,10 puntos	0,50 puntos
— De 51 a 75 horas:	0,15 puntos	1,00 puntos
— De 76 a 100 horas:	0,20 puntos	1,50 puntos
— Más de 100 horas:	0,30 puntos	1,75 puntos
— Más de 200 horas	0,50 puntos	2,50 puntos

Aquellos cursos o jornadas recibidos por los aspirantes en los que no se especifique el número de horas serán valoradas con 0,02 puntos.

#### C) Experiencia:

Por cada año de servicios prestados en la Policía Local de Extremadura, en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Agente o en las Fuerzas de Seguridad del Estado 0,02 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

#### Acreditación de los méritos:

1. Los servicios prestados para los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán acreditarse mediante los siguientes documentos: nombramientos de la Administración a través de documento público suficiente acreditativo, así como vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social para su constatación.
2. En todos estos documentos deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y el régimen de la jornada laboral.
3. Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas por el órgano competente.
4. El Tribunal se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados.

**ANEXO III****CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS**

1. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
2. Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad que se designen certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.
3. Exclusiones definitivas.
  - 3.1. Ojo y visión.
    - 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
    - 3.1.2. Queratotomía radial.
    - 3.1.3. Desprendimiento de retina
    - 3.1.4. Estrabismo.
    - 3.1.5. Hemianopsias.
    - 3.1.6. Discromatopsias.
    - 3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
  - 3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
  - 3.3. Otras exclusiones:
    - 3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del facultativo, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
    - 3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del facultativo, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
    - 3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del facultativo, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
    - 3.3.4. Aparato Respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar



activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del facultativo limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Villanueva de la Serena, a 20 de junio de 2008. El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL MUNICIPIOS CENTRO**

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008.* (2008082819)

Don José M.<sup>a</sup> Carrasco Ledo, Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, en virtud de las atribuciones que le confieren el apartado g) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de Gobierno Local, de acuerdo con la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta entidad y la plantilla de personal del ejercicio de 2008, efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 23 de abril de 2008, ha dictado el siguiente,

DECRETO:

Aprobar la siguiente oferta de Empleo Público de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro para 2008:

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación: Gerente.

Titulación exigida: Licenciatura en Economía.

Forma de provisión de Provisión: Promoción Interna, movilidad.

Mirandilla, a 7 de mayo de 2008. El Presidente, JOSÉ M.<sup>a</sup> CARRASCO LEDO.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)